

11000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202311000000234211

Bogotá, D.C 2023-09-06

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima
Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.septima@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8 - 68
Ciudad.

Asunto: CSpCP 3.7-437-23 - Respuesta cuestionario Proposición No. 5 de 2023 radicada en la Comisión Séptima por la HR. María Eugenia Lopera.

Respetado Secretario,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968¹, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006² modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013³ compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012⁴, modificado por los Decretos

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³ Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

1927 de 2013 y 879 de 2020⁵, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad; procede a brindar respuesta al requerimiento del asunto, aclarando que la información aportada se construye a partir de las acciones promovidas por las distintas áreas del ICBF quien a su vez asumió un modelo de operación por procesos del que se destaca el misional⁶ que se compone, entre otros, de la promoción, prevención y protección de los derechos de la población objetivo del ICBF, el cual se hace operativo desde nuestra estructura orgánica y las funciones asignadas a cada dependencia.

1. *Sírvase presentar informe detallado del primer año de gestión del ICBF desde el siete (7) de agosto de 2022 con Programas, estrategias, metas cualitativas y cuantitativas respecto a las metas planteadas para el primer año de gestión.*

Es pertinente anotar que el informe presentado a continuación y que corresponde al periodo del 7 de agosto de 2022 al 6 de agosto de 2023, contempla acciones de cierre del Plan Nacional de Desarrollo (PND) definido para el cuatrienio 2018-2022 y la construcción, presentación e implementación del PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

1.1. Avances ICBF en el marco del PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

El momento histórico por el que atraviesa Colombia y la situación social de sus habitantes condujo a la elección de un Gobierno que ubicara en el centro de su gestión a las transformaciones estructurales que condujera a la garantía material de los derechos de sus habitantes y con ello, trascender como un Estado que se caracteriza por ser “...potencia mundial de la vida”. Esto se explica con total claridad, cuando en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se indicó “...sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

⁵ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”.

⁶ Son aquellos que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser de la organización; su objetivo fundamental es entregar los productos o servicios que el cliente o usuario requiere para satisfacer sus necesidades. Estos procesos también se conocen como críticos misionales o claves de la organización.

relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”.

Para dar cumplimiento a este propósito, el ICBF representa un rol determinante en el país especialmente en lo relacionado con la promoción del desarrollo y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y el fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades como actores clave en la promoción y garantía de derechos y en calidad de ser los principales agentes de transformación social. Esta responsabilidad es reconocida a lo largo del documento de las bases del PND donde el Instituto tiene un papel de alta relevancia en apuestas estratégicas como: El eje transformacional de Derecho Humano a la Alimentación, y dos apartados en la sección de actores para el cambio (Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, y Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida).

En el marco del compromiso del gobierno nacional frente al Derecho Humano a la Alimentación, el ICBF, como referente en la implementación de procesos asociados a la seguridad alimentaria y nutricional, aporta a partir del fomento de prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios, como impulso de lactancia materna, impulso de entornos que incentiven la alimentación saludable y adecuada, junto con intervenciones a poblaciones en situación de malnutrición, creación de nuevos productos de Alto Valor Nutricional con alimentos propios del territorio, entre otras.

Siguiendo con las apuestas de país, el Instituto también tiene el reto de potenciar sus acciones para la prevención y protección en la niñez, adolescencia, familias y comunidades, a fin de lograr una nueva generación que sea librada de los problemas de la violencia. Esto será logrado a través del aporte a la universalización progresiva de la atención a la primera infancia en los territorios con mayores vulneraciones; fortalecer el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años a través del impulso de trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología; potenciar las capacidades de las familias y comunidades para ejercer su rol como entorno protector cercano a las niñas, niños y adolescentes; y liderar la potencialización del Pacto Nacional Colombia Potencia Mundial de la Vida: niñez y juventud feliz, sin violencias y en paz total, para que corresponsablemente junto con la sociedad y la familia, contribuyan

en la prevención y atención de todo tipo de violencias que afectan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

A su vez, atendiendo las necesidades manifestadas por la juventud del país, el Instituto aportará a la construcción de sus proyectos de vidas libres de violencia con enfoque territorial y a la promoción de hábitos de cuidado para la salud mental, problemática que fue altamente visibilizada a raíz de la pandemia COVID-19.

De esta forma, el Instituto es consciente de la importante responsabilidad que le fue asignada en las bases del PND, por lo cual, realiza acciones de fortalecimiento institucional, de rediseño y fortalecimiento de sus programas; modernización su infraestructura tecnológica y funcional, que respondan a las apuestas de las bases del PND. Adicionalmente, considerando el rol de rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, potenciará la importancia de esta instancia como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias.

Dicho lo anterior, en lo corrido de 2023, el ICBF ha impulsado la transformación de los principales lineamientos y procedimientos técnicos, las categorías del Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos, el diseño de modelos integrales de atención a nivel territorial a partir del desarrollo de diálogos genuinos, comunitarios y populares, así como la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

A continuación, se resaltan las acciones adelantadas por el Instituto, bajo el marco orientador de atención para la garantía de los derechos durante el curso de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como al fortalecimiento de las capacidades de las familias; igualmente se relacionan acciones de carácter transversal a las diferentes atenciones que se brindan desde la Entidad.

1.1.1. Acciones Transversales

- Inició el rediseño del Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos ampliando las categorías de campesinado y ruralidad, migrantes y comunidades de acogida, negros, afro, raizales y palenqueros, así como diversidad y sectores LGBTIQ+.
- Gestión técnica para la atención diferencial de población migrante, retornada, con vocación de permanente y en contexto de comunidades de

acogida, articulando el diálogo e interlocución con el Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) y otros actores de la cooperación internacional.

- En articulación con las diferentes dependencias del Instituto y Direcciones Regionales, el ICBF ha definido la creación de Planes Estratégicos Territoriales, como el de La Guajira, Plan Pacífico, Catatumbo, Guaviare y Amazonía - Orinoquía. El Plan de La Guajira se detalla más adelante.
- En el marco de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), se impulsan las acciones para la prevención del reclutamiento, el reconocimiento a las víctimas de este y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.
- Durante el periodo se impulsaron las agendas de paz, reconciliación, derechos humanos y memoria, así como el cumplimiento de los puntos relativos a la primera infancia, infancia y adolescencia del Acuerdo Final de Paz, las iniciativas PDET y la atención focalizada de la población en zonas de conflicto armado.

1.1.2. Más oportunidades para la primera infancia en los territorios

- Se suscribió el Convenio Marco 01015792023, cuyo objeto busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional, para la ampliación progresiva y articulada de la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral en los 400 municipios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo.
- En articulación con el enfoque territorial y diferencial, se formuló y acompañó la definición de modelos propios desde el enfoque diferencial que reconocen las particularidades y características culturales, territoriales y poblacionales para la atención desde la primera infancia.

A la fecha se cuenta con los Modelos Propios del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el del Pueblo Misak-Pisitau del Cauca y AMPII CANKE en el Putumayo; igualmente, las propuestas propias para la atención a las Semillas de Vida en el marco del Decreto 1953 de 2014, como son la de Nasa Cxhacxha y Sath Tama Kiwe del departamento del Cauca.

- Diseño del Modelo de Atención flexible, itinerante y pertinente “Tejiendo Caminos”, para la atención integral a la primera infancia migrante, gestantes, familias y comunidades de acogida, el cual se pondrá en marcha en este segundo semestre del año 2023 en los departamentos de Vichada, La Guajira, Antioquia y Chocó, con el apoyo del Gobierno del Japón y la asistencia técnica del BID.
- A través de la optimización de los recursos de inversión para los servicios de atención a la primera infancia, se entregó agua potable a 46.577 niños y niñas en 2.201 Unidades Comunitarias de Atención en La Guajira. Adicional a ello, se adelantó la revisión de 40 propuestas para suministro de agua potable en el marco de la emergencia en el territorio de La Guajira y con el propósito de escalar los diferentes esfuerzos para garantizar los derechos de los niños, niñas y gestantes en este territorio, que impactarán a más de 33.000 usuarios a través de la entrega de más de 1.1 millones de litros de agua potable en 1.619 unidades de servicio.
- Consolidación del mecanismo de Obras por Impuestos como una fuente indispensable en la consecución de recursos financieros a través de contribuyentes y empresas del sector privado interesadas en apoyar el desarrollo integral de las niñas y niños desde su gestación. Lo anterior con el fin de suplir las necesidades de dotación inicial y reposición en las unidades de servicio para la atención a la primera infancia a nivel nacional.

Actualmente se ejecutan 7 proyectos a través de este mecanismo, los cuales, impactan a 13.064 niños y niñas de los departamentos de Tolima, Cauca, Antioquia, Arauca, Casanare en 117 Centros de Desarrollo Infantil, con una inversión de más de \$32.000 millones de pesos. Próximamente se iniciará la ejecución de un proyecto que beneficia al departamento de Meta con una inversión de aproximadamente \$4 mil millones de pesos.

- Con el programa del Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el ICBF logró una ampliación significativa de cupos para el ingreso al programa así: para la vigencia 2022 a junio 30 de 2023: 5.298 cupos, y a partir del mes de julio a diciembre 9.200 cupos. Así mismo, se logró la inclusión del aumento del valor del Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; pasando de ser ajustado por IPC a ser ajustado anualmente con base en el salario mínimo mensual legal vigente. Lo anterior en virtud de la apuesta del

Gobierno Nacional de cara a los beneficios sociales otorgados a las ex madres comunitarias para la vigencia.

1.1.3. Prevención articulada de las violencias contra la infancia, adolescencia y juventud

El ICBF reconoce las transformaciones necesarias en el desarrollo de las habilidades, vocaciones y talentos de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a una generación para la vida y la paz. En este sentido, el Instituto ha realizado las acciones para fortalecer la atención a la infancia vulnerable del país:

- Proyectó una atención de 110.790 niñas y niños en los 32 departamentos y Bogotá, con una inversión de \$147.630 millones para la vigencia 2023. Lo anterior partiendo de la reformulación de la nueva oferta de atención a la infancia llevada a cabo en el primer semestre del 2023.
- Reformuló su atención dirigida hacia la protección integral de la niñez con la creación de la estrategia transectorial Estrategia Atrapasueños que parte de un abordaje territorial enfocado en el reconocimiento de las dinámicas y determinantes sociales, culturales y políticos y su relación con las problemáticas que se presentan en cada territorio, para garantizar que los entornos donde se desarrollan las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes sean espacios inclusivos, protegidos y protectores que potencien su desarrollo integral y buen vivir; incidiendo así, en reducir los factores que incrementan las vulnerabilidades de niñas y niños, fortaleciendo también, la atención integral de las y los adolescentes y jóvenes para proteger sus trayectorias educativas, generar oportunidades de paz y evitar que el círculo de la guerra se siga repitiendo. Al ser “transectorial” la estrategia involucra de manera activa y participativa inicialmente a ocho (8) entidades del Estado⁷.

⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la atención psicosocial, seguridad alimentaria, prevención especializada y pedagogía para la paz. Al Ministerio de Cultura con sus intervenciones en arte y cultura para la infancia y la juventud. Al Ministerio de Ciencia con los Clubes de Ciencia y la Investigación participante con infancia y juventud. Al Ministerio de Ambiente con procesos de formación en cuidado y protección ambiental. Al Ministerio del Deporte con sus acciones de escuelas deportivas. Al Ministerio de Educación a través de la priorización y atención con jornada única o resignificación del tiempo escolar y sistema nacional de convivencia. Fondo Paz a través del fortalecimiento de proyectos integradores para la paz total en los territorios. Consejería Presidencial para la Juventud con la asesoría en la implementación de políticas públicas para los derechos de la juventud. Y Dirección Nacional de Planeación con el proceso de diseño de lineamientos de política analítica de datos Gobernanza gasto público; dejando de actuar como actores separados, sino como instituciones garantes de derechos desde la integralidad.

En este sentido, desde la Dirección de Infancia del Instituto, se elaboró un nuevo Manual Operativo⁸ denominado “Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños”, adoptado mediante la Resolución 5714 del 1 de agosto de 2023⁹, con el cual se prioriza la atención en los 1.122 municipios de los 32 departamentos y Bogotá, para una atención proyectada a 103.750 niñas y niños entre los 6 y los 13 años. Con esta estrategia, además de ofrecer una cobertura en zonas rurales, se logra la atención a la niñez en los municipios con mayores índices de vulnerabilidad que afectan a la niñez. También se fomentará la convivencia escolar y la participación infantil y juvenil, la salud mental y promoción de derechos de niñas y niños en el entorno digital.

Adicionalmente, busca la promoción de la salud mental como parte del buen vivir, el fortalecimiento de las habilidades de participación incidente de las y los adolescentes y jóvenes, promoviendo el ejercicio de su ciudadanía, fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los adolescentes y jóvenes para la prevención de riesgos específicos a nivel territorial, entre otros aspectos, como aporte a los procesos de construcción de paz total bajo tres formas de atención: Espacios propios, Espacios comunitarios e Itinerantes.

El Programa a su vez promoverá la prevención de los principales riesgos de vulneración de derechos como son: las violencias basadas en género (VBG); explotación sexual comercial de niñas, niños y Adolescentes (ESCNA); matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados (MIUTF); violencias al interior de hogar; violencias sexuales y embarazo infantil y adolescente; trabajo infantil y trabajo infantil doméstico; alta permanencia y vida en calle; trata de personas; reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes; consumo de sustancias psicoactivas; riesgos digitales; discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad y/o migratorias; conducta suicida y acoso escolar o bullying.

Cabe resaltar que, se activaron 13 casas de la niñez y la juventud en los departamentos de: Cartagena (Bolívar), Arauca (Arauca), Galapa (Atlántico), Riosucio (Caldas), Sonsón y El Peñol (Antioquia), Puerto López (Meta),

⁸https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo27.pp_manual_operativo_programa_para_el_desarrollo_de_habilidades_vocaciones_y_talentos_de_ninas_y_ninos_v1.pdf

⁹https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_05714_de_2023_por_la_cual_se_adopta_el_manual_operativo_programa_para_el_desarrollo_de_habilidades_vocaciones_y_talentos_de_ninas_y_ninos.pdf

Chiriguana (Cesar), Buga (Valle del Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Corozal (Sucre), Puerto Carreño (Vichada) y Rivera (Huila) con la realización de talleres de participación de adolescentes, jóvenes, organizaciones sociales y comunitarias de estos territorios.

También se realizaron dos (2) talleres de participación en espacios comunitarios en Buenaventura y Suárez. En estos talleres de construcción y diálogo colectivo se han gestado propuestas para el funcionamiento de dichos espacios, ollas comunitarias entorno a la nutrición y soberanía alimentaria, talleres de arte, música, danza, teatro, tejido, fotografía, entre otras experiencias como base de la construcción de los procesos de atención con pertinencia territorial.

Finalmente, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud, se realizaron ajustes a la modalidad virtual de acompañamiento a las adolescentes y jóvenes enriqueciendo las líneas de formación virtual en sincronía con las apuestas del Plan Nacional del Desarrollo alrededor del fortalecimiento de los planes de vida, la construcción de paz, salud mental y buen vivir, ciudadanía para el medio ambiente, entre otros; gestionando cinco (5) contratos para la implementación en el segundo semestre de 2023 de la modalidad con 30.000 adolescentes y jóvenes con cobertura nacional, los cuales se encuentran a la fecha en fase de alistamiento.

- Desde el ICBF se implementó la oferta para la atención a la infancia con discapacidad, mediante la modalidad De Tú a Tú, a través de la cual se han atendido durante esta vigencia a 2.439 niñas y niños entre 6 y los 13 años, y a 1.248 adolescentes con discapacidad con corte al 30 de junio de 2023.

Dicha Modalidad busca promover los derechos de niñas y niños con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. El proceso de atención se enmarca en propuestas metodológicas que incorporan diferentes centros de interés desde la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones.

Así mismo, la Modalidad busca fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los

derechos de las niñas y niños con discapacidad para que se consoliden como entorno primario autogestor, transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia.

En la misma línea, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se plantearon acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. Es así como se han desarrollado mesas de trabajo con diferentes actores, mediante un ejercicio intencionado denominado *“Diálogos y encuentros para la inclusión: Caminos hacia un país sin barreras para niñas, niños y adolescentes con discapacidad”*, que busca recoger percepciones, experiencias y propuestas en relación con las atenciones dirigidas a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, que permitan la formulación de procesos de atención inclusiva que contribuyan a la eliminación de barreras y posibiliten la participación en igualdad de oportunidades a las niñas, niños y adolescentes sin discapacidad en el marco de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

- Se implementaron campañas de prevención de vulneraciones que afectan la niñez, realizando diferentes acciones de movilización durante lo corrido del 2023, para fortalecer la promoción de derechos y prevención de vulneraciones. Dentro de estas se resaltan en el periodo requerido:

En febrero el ICBF lideró una jornada a nivel nacional en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Manos Rojas, en la que se desarrollaron acciones enfocadas a la prevención del reclutamiento, el uso y la utilización de la niñez en los conflictos armados. Esta se desarrolló en tres zonas estratégicas del país: Santander de Quilichao (Cauca), Soacha (Cundinamarca) y Arauca (Arauca).

Conmemoración del mes de la niñez #Niñez para la Vida, donde se compartió a las Direcciones Regionales las orientaciones metodológicas, en cumplimiento de Ley 724 de 2001, que convocó a realizar un conjunto de acciones intencionadas, relacionales, intersectoriales y efectivas. En todos los territorios se desarrollaron diferentes actividades como talleres, experiencias de juego y expresiones artísticas, elaboración de murales; como por ejemplo la Regional Nariño implementó acciones a lo largo del mes con poblaciones infantiles diversas con expresiones artísticas como el mural de la memoria, Amazonas con talleres de relatos con niñas y niños de

la comunidad Ticuna, Santander con taller de relatos con niñas y niños migrantes y, Bogotá con el diálogo intergeneracional sobre memoria y solidaridad con las víctimas.

En abril se desarrolló agenda en conmemoración del Día de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto en Colombia. El ICBF en su apuesta de fomentar el crecimiento de una generación en paz y libre de violencias, desarrolló, en el marco de la Celebración del mes de la Niñez #Niñez para la Vida, el diálogo intergeneracional con niñas, niños y adolescentes de la estrategia Atrapasueños de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por su parte, en el mes de mayo, con ocasión del Día Nacional de la Afrocolombianidad se desarrollaron diferentes actividades entre los días 19 al 24 de mayo en las que se realizó reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de diversas actividades que incluyó elaboración de un mural realizado en la sede de la Dirección Nacional del ICBF, se realizaron encuentros virtuales con niñas y niños de las comunidades negras en Bogotá y Chocó, encuentro en San Basilio de Palenque, el cual contó con la participación de más de 130 personas.

Finalmente, en el marco del Día internacional contra el trabajo infantil y en articulación con otras entidades del gobierno nacional, la gobernación de Tolima y la alcaldía de Ibagué, el ICBF desarrolló un circuito de actividades artísticas, lúdicas y musicales en el que participaron niñas, niños, adolescentes y familias a quienes se presentaron estrategias para evitar el trabajo infantil.

- Se desarrolla la Estrategia de Atención Integral a Niñas y Niños, Adolescentes y Jóvenes con Pertenencia Étnica, durante el tercer trimestre de 2023, donde, en el marco de la integralidad y complementariedad de las atenciones, el ICBF construirá una *estrategia de atención étnica para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus familias y comunidades*, la cual:
 - o Promueve el diálogo de saberes para la identificación de intereses, factores protectores y de riesgo de vulneraciones para la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en conjunto con sus familias y comunidades;

- o Fortalece junto con las comunidades las capacidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la participación incidente a través del juego, expresiones artísticas, la cultura, la gestión de emociones, la formulación de iniciativas como generación de paz en sus territorios;
- o Impulsa las ciudadanías de niñas, niños, adolescentes y jóvenes reconociendo sus identidades, prácticas culturales y cosmovisiones propias que promuevan el ejercicio de los derechos para el fortalecimiento de sus proyectos de vida en comunidades protectoras;
- o Promueve el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción, garantía y prevención de vulneraciones en el ejercicio de sus derechos desde una apuesta transectorial.

Al respecto, cabe destacar que las acciones para la ejecución de esta estrategia emergerán de las iniciativas formuladas por las comunidades étnicas las cuales se fundamentarán en las actividades con sus familias y comunidades de acuerdo con sus intereses, necesidades, particularidades, habilidades, potencialidades y saberes a través de la construcción de metodologías con enfoque diferencial étnico. En tanto, una vez se de inicio a la convocatoria, se invitará a presentar las iniciativas en virtud de los lineamientos que se establezcan para tal fin.

- Trabajamos por la promoción del desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de su Política y garantizando la formulación conjunta de capítulos diferenciales concertados con grupos étnicos para su pervivencia física y cultural en coherencia con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que pone en el centro de las transformaciones a las niñas y niños a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas. Para lograrlo a continuación se relacionan, los compromisos y los hitos establecidos para la vigencia 2023:

Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, brindando todas las garantías para

su cumplimiento. Para la presente vigencia se avanza en la consolidación del documento preliminar de capítulo en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas para llevarlo a la socialización, concertación y su protocolización ante la Mesa Permanente de Concertación.

Durante la vigencia 2023 se ha avanzado en la revisión técnica del primer borrador de documento de capítulo por parte de las cinco (5) organizaciones de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI). Así mismo, se han realizado mesas técnicas para cumplir el hito concertado para la vigencia 2023 de socialización y protocolización del capítulo de la niñez indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA).

Formular en concertación con la Comisión Nacional de Diálogo un Capítulo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para la niñez del Pueblo Rrom Gitano de Colombia. Para la vigencia 2023 se proyecta en la construcción conjunta con la Comisión Nacional de Dialogo de la ruta metodológica para la formulación del capítulo.

Continuar con el proceso de Consulta Previa en la implementación de la ruta metodológica concertada entre el ICBF y el espacio nacional de Consulta Previa coordinada por la Comisión tercera del ENCP para la formulación e implementación del capítulo étnico de la Política Pública de infancia y adolescencia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para la vigencia 2023 se avanzará en el desarrollo de las actividades de la primera fase de la ruta metodológica concertada.

Adicionalmente, se aportará al cumplimiento del compromiso pactado en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas MPC, relacionado con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes de los pueblos de la Amazonía colombiana. Para ello, se suscribió un convenio con la Organización Indígena de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), mediante el cual se implementarán acciones concretas de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acorde a la diversidad cultural de estos pueblos indígenas.

- Desarrollamos las mesas de trabajo con diferentes actores (entidades estatales, sociedad civil, familias, niñas, niños y adolescentes), mediante un

ejercicio intencionado denominado “Diálogos y encuentros para la inclusión: Caminos hacia un país sin barreras para niñas, niños y adolescentes con discapacidad”. Lo anterior, como una respuesta a la necesidad de realizar acciones de vinculación y construcción colectiva de las apuestas de país para las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.

A través de este ejercicio, se busca recoger percepciones, experiencias y propuestas en relación con las atenciones dirigidas a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad y sus familias para estimar apuestas encaminadas a la formulación de procesos de atención inclusiva que contribuyan a la eliminación de barreras y posibiliten la participación en igualdad de oportunidades a las niñas, los niños y adolescentes con y sin discapacidad, en el marco de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

- El Instituto apoyó la construcción del documento inicial de la Política de Drogas 2023-2033 con respecto al eje 3 de la política 3 denominada “Cuidado integral de la salud pública, los riesgos y las vulnerabilidades frente a las drogas”. Se ha participado en las mesas territoriales y poblacionales para la co-construcción de la Política de Drogas 2023-2033 con actores comunitarios, específicamente con líderes cocaleros, jóvenes y comunidad civil de Bogotá. De igual forma, se han apoyado a través de los enlaces regionales, y como resultado de la priorización las mesas de Antioquia, Córdoba, Guaviare, Cauca, Casanare y Bolívar.
- En cumplimiento de los compromisos con la Mesa Permanente de Concertación, se suscribieron tres (3) convenios con: 1) la Organización Indígena de Colombia (ONIC); 2) Las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor y 3) las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO) por la pacha mama, con una inversión aproximada de \$3.810.000.000; mediante los cuales se implementarán acciones concretas de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, acorde a la diversidad cultural de los pueblos indígenas.

1.1.4. Familias y comunidades como entornos protectores frente a las violencias contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- Se implementaron acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para la garantía de derechos y su

reconocimiento como actores fundamentales constructores de paz. En línea con lo definido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se propende por la protección integral de las familias como agentes de transformación social.

En este sentido, se busca promover entornos familiares de amor y respeto, potenciando las capacidades de diálogo con estrategias de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Lo anterior, ha conllevado que la gestión y esfuerzos institucionales se brinden una gran importancia al fortalecimiento de familias en condiciones de vulnerabilidad.

- El Instituto implementó modelos y estrategias de acompañamiento familiar y comunitario durante el periodo del informe, los cuales se relacionan a continuación:

Mi Familia: Busca fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra. Dentro de dicha modalidad, se han realizado las siguientes acciones:

- 1) Cualificación y rediseño de la modalidad de atención familiar psicosocial Mi Familia de acuerdo con las necesidades y realidades de las familias y su territorio, por lo que se realizaron ajustes técnicos y metodológicos (Lineamiento Técnico y Manual Operativo) a la estructuración de la modalidad.
- 2) Ajuste a la focalización de las familias a partir de tres factores: i) Población objetivo, ii) Optimización territorial y iii) Estructura operativa.
- 3) Ajuste en el proceso de selección y contratación para la atención familiar en la vigencia 2023.

Mi Familia Universal (MFU): MFU es una estrategia diseñada con el propósito de ampliar las acciones de apoyo y acompañamiento a las familias. El ICBF tiene el sitio web de dominio público para Mi Familia Universal (<https://www.icbf.gov.co/mi-familia-universal>), en el que pone a disposición herramientas para aportar al fortalecimiento de las capacidades de las

familias en relación con las prácticas de crianza y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a la prevención de la violencia y el castigo físico en su contra y ofrece recursos frente riesgos y desafíos cotidianos de las familias, organizados en ocho categorías: Crianza amorosa y libre de violencias, Parentalidad positiva, Salud mental, Hablemos de sexualidad, Exploración del mundo digital, Proyecto de vida, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y Vida saludable. Durante el periodo del informe el sitio web tuvo 30.829 visitas.

Territorios Étnicos con Bienestar (TEB): fue diseñada de manera exclusiva para la atención a las familias de comunidades étnicas (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom). Con esta modalidad se brinda acompañamiento psicosocial para fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

Las comunidades étnicas interesadas construyen los proyectos de manera autónoma y concertada en los territorios. En estos se plasman las propuestas de actividades a desarrollar acorde con las necesidades y realidades de las familias étnicas y su relación con el territorio, dado su cosmovisión, enmarcadas en los lineamientos técnicos establecidos. La modalidad se desarrolla a través de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

Para la atención de 34.095 familias étnicas, se están implementando (en 32 departamentos y Bogotá y 194 municipios), 210 proyectos desagregados así: 97 comunidades indígenas; 95 comunidades afrocolombianas; 2 comunidades negras; 12 comunidades indígenas-afrocolombianas; 1 organización Rrom; 2 comunidades raizales; 1 comunidad afro-raizal.

Pilotaje del Modelo de Atención Integral (MAI): Con el objetivo de articular la oferta del ICBF, fortalecer el enfoque diferencial étnico de las comunidades indígenas y con el propósito de contribuir a la pervivencia física y cultural de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, se contrató e implementó el pilotaje del MAI para la atención de 389 familias.

- El ICBF ejerció la secretaria técnica de la Mesa Técnica Nacional de la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento Familiar (MTNF). La Dirección de Familias y Comunidades y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en la Resolución No. 11736 de 2019 tienen asignada la Secretaría Técnica de la Instancia. Adicionalmente, formuló propuesta de ajuste del Plan de Acción de la política, que ha sido socializado y está siendo revisado por las entidades integrantes de la MTNF.
- Avanza en la construcción participativa con las comunidades indígenas y campesinas de Modelos de Atención Integral en respuesta a los requerimientos jurisprudenciales y sociales. Esto implica articular las acciones institucionales mediante la consulta directa con las comunidades para construir planes de atención frente a sus necesidades y vulnerabilidades, desde una perspectiva intercultural y territorial.
- Diseño de los Modelos de Atención Integral en La Guajira, la región del Catatumbo, Plan Pacífico y Guaviare, en articulación con la formulación de los Planes Estratégicos Territoriales del ICBF; procesos que se llevan a cabo mediante diálogos genuinos, directamente con las comunidades y sus autoridades de gobierno.

1.1.5. Contribución transversal al derecho humano a la alimentación durante el ciclo de vida

- Se avanzó en la conceptualización, delimitación y reglamentación del artículo 214 del PND con la consolidación de los criterios de priorización y acciones transectoriales para el funcionamiento de las Zonas de Recuperación Nutricional en el país. Para esto se tienen en cuenta las comunidades con mayores problemáticas de desnutrición y riesgo de desnutrición aguda, en las que se vulnera el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria. Las Zonas de Recuperación Nutricional contarán con acciones de Atención Primaria en Salud, modelos de atención integral y transectorial, fortalecimiento de las cadenas de producción, distribución y acceso a alimentos para las familias y comunidades, con el establecimiento de circuitos de comercialización cortos y estables.
- En conjunto con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), se ha trabajado en la construcción de una propuesta de Decreto para la reglamentación del Artículo 216 de la Ley 2294 del 2023

PND 2022-2026, relacionado con el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero.

- Se elaboró el plan de trabajo del Instituto para la mesa de investigación alimentaria, el cual toma como base la información de iniciativas alimentarias obtenida a través del formulario en línea diseñado en conjunto por el ICBF y el Ministerio de Ciencias, y proyecta trabajar en los siguientes componentes:
 - o Componente 1. Desarrollo de nuevos alimentos de alto valor nutricional: incluye la generación y caracterización de prototipos, el piloto de producción, distribución y consumo, el estudio de vida útil, el estudio de aceptabilidad y el trámite de registro y marca de producto final. El producto de esta línea son los 4 nuevos alimentos de alto valor nutricional;
 - o Componente 2. Fortalecimiento de complementación alimentaria: incluye desarrollo de mesas técnicas para actualizar las fichas técnicas de alimentos, elaborar un documento con los proyectos productivos y su movilización para que puedan ser incluidas en las compras públicas locales en la prestación de los servicios y modalidades del ICBF. El producto de esta línea es documento y estrategias de movilización de proyectos productivos;
 - o Componente 3. Herramientas de seguridad alimentaria y nutricional: incluye actividades que permitan actualizar la tabla de composición de alimentos priorizando alimentos que queden en los dos componentes anteriores. El producto de esta línea es la tabla de composición de alimentos actualizada con alimentos de producción local y en el marco de la soberanía alimentaria.

En julio de 2023 finalizó el plazo para el registro de iniciativas alimentarias a través del formulario en línea, obteniendo un total de 434 registros. Actualmente, se está adelantando la revisión y clasificación de los registros, con el fin de establecer el componente al que corresponde cada uno.

- El ICBF amplió la cobertura en las modalidades de prevención de la desnutrición, así: En la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, se implementaron 22 nuevas Unidades de Servicio en 18 departamentos, lo que corresponde a 3.300 nuevos cupos para la atención de niñas y niños

menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso; de esta manera, se amplió la cobertura en un 14% frente al año 2022. En el marco de la prestación de este servicio, se pasó de atender 390 municipios el año anterior a 470 en 2023, de los cuales se incluyen a 158 municipios PDET. En lo transcurrido de la vigencia 2023, y con corte a 30 de junio, se ha logrado la atención de 45.844 usuarios.

- Ampliación de la atención a través de las Unidades de Búsqueda Activa, llegando por primera vez a 6 nuevos departamentos (Atlántico, Bolívar, Guaviare, Valle del Cauca, Putumayo y Sucre), logrando identificar las niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de los territorios rurales y dispersos, activando oportunamente la ruta de atención a través del sector salud. Actualmente se cuenta con 29 Unidades de Búsqueda Activa en 16 departamentos, a través de las cuales se han valorado 32.228 niñas y niños y 2.769 mujeres gestantes (corte a 30 de junio de 2023).
- A nivel interno, flexibilizó los requisitos técnicos para la inclusión de alimentos de producción local en la complementación alimentaria y nutricional de las modalidades y servicios del ICBF. En tal sentido y en el marco de la ley de compras públicas locales (Ley 2046 de 2020), se promovieron las siguientes acciones: 1) Ajustes a las Fichas técnicas de alimentos, eliminando requisitos o parámetros que no son de obligatorio cumplimiento y que están contenidos en las NTC (normas técnicas de Icontec): se encuentra en proceso de publicación la actualización de las fichas técnicas del grupo 4. *Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas*. Nota: las normas técnicas son requisitos que excluyen a la mayoría de pequeños productores de alimentos y 2) Se emitieron orientaciones técnicas a la Direcciones Regionales y Centros Zonales y operadores para la inclusión de alimentos transformados de consumo inmediato (productos de panadería, arepas, envueltos, entre otros) y de no consumo inmediato (por ejemplo, harinas) de producción local provenientes de los proyectos productivos de Pequeños Productores y Asociaciones Campesinas, Familiares y Comunitarias;
- Se realiza seguimiento nominal caso a caso de niños y niñas identificadas con desnutrición aguda en los servicios del ICBF y que se encuentran reportados por salud en el sistema de vigilancia epidemiológica en los departamentos de La Guajira y Chocó.

- Se consolidó y garantizó la participación activa en el Comité de Emergencia Nutricional con el Ministerio de Salud y entidades territoriales de salud, para movilizar las acciones de atención y mejorar la capacidad de respuesta interinstitucional. Estos comités se han realizado en La Guajira, Chocó y Guaviare.
- El ICBF brindó capacitación a 316 profesionales incluyendo coordinadores, nutricionistas, pedagogos, enfermeros y auxiliares de enfermería de las Entidades Administradoras de Servicio de modalidades de educación inicial y nutrición de la Regional ICBF La Guajira en Vigilancia en Salud Pública Comunitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se avanzó en el diseño una estrategia de identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa como mecanismo para contribuir al fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública mediante alertas tempranas que promuevan la detección oportuna de niños y niñas con alto riesgo de muerte con el fin de gestionar su atención inmediata.
- Se diseñó a nivel nacional 33 estrategias de Información, Educación y Comunicación para el fomento de prácticas de alimentación saludable, contemplando el enfoque participativo, territorial y diferencial. Estas estrategias han abordado temas como lactancia materna, inicio adecuado de la alimentación complementaria, cumplimiento del código internacional de sucedáneos de la leche materna; promoción de la alimentación saludable, libre de productos ultraprocesados; prevención de desperdicios de alimentos, contribuyendo a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.
- En junio de 2023, a través de la Dirección de Nutrición, se lideró el desarrollo del encuentro de Soberanía Alimentaria, con el objetivo de tejer un diálogo alrededor de la soberanía alimentaria y autonomías alimentarias, y su relación con el derecho humano a la alimentación como marco referencial de la política pública nacional. Lo anterior, como parte del plan de trabajo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), donde se proyectó la necesidad de formular el CONPES de Política Pública de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.

1.1.6. Protección frente a las vulneraciones

- Inició la construcción de un sistema de justicia familiar con Comisarios de Familia y Defensores de Familia. Además, en el marco de las conversaciones que el ICBF adelantó con las agremiaciones sindicales se logró la concertación de puntos en común que benefician y aportan en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
- Se garantizó el derecho a tener una familia y a no ser separados de ella a 1.066 niños, niñas y adolescentes tras su adopción, de los cuales, 637 tiene características y necesidades especiales. Además, a través de la estrategia Padrinos de Corazón 628 niños, niñas y adolescentes tejen vínculos afectivos con sus padrinos y madrinan. A su vez, debido al restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, se logró el primer retorno de dos niñas a su país de origen.
- Se fortaleció el Programa de atención especializado a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley con participación de niños, niñas, adolescentes, familias, organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, comunidades étnicas y profesionales ICBF.
- Para 2023, se inició con un total de 10.056 solicitudes de restablecimiento de derechos sin verificar, sobre los cuales se adelanta un plan de seguimiento que ha permitido la gestión del 85.1%.
- En las modalidades de restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, el ICBF presta sus servicios en todo el país, a través de sus modalidades de atención: de ubicación inicial (hogar de paso y centro de emergencia); de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular (intervención de apoyo, externado, hogar gestor); y de acogimiento residencial (internado, casa hogar, casa universitaria, casa de protección) o acogimiento familiar (hogar sustituto).

Con corte a 30 de junio de 2023, 71.420 menores de edad cuentan con Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos activos, el 58% de los casos corresponden a niñas y adolescentes mujeres y el 42% a niños y adolescentes hombres.

El 59% de los menores de edad están siendo atendidos en su medio familiar, mientras que 31 % fueron ubicados en modalidades de acogimiento residencial o familiar, luego de que las autoridades administrativas

determinaran como medida provisional el retiro del medio familiar, mientras sus familias se consolidan como entornos protectores y garantes de derechos.

- De otra parte, con relación al programa de atención especializado para niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados la margen de la ley se anota que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el eje transversal Paz Total se insta a crear las condiciones para desvincular a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Grupos Armados Organizados y Estructuras Armadas Organizadas de crimen de alto impacto, como acción previa a la firma de cualquier acuerdo de paz, de movilización o sometimiento a la justicia.

El Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, informe se hace la siguiente recomendación: *Revisar y ajustar la ruta para el restablecimiento pleno de derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales, así como las condiciones necesarias para su efectiva reintegración a la vida civil, de manera tal que se atienda y responda a las particularidades de esta población.*

Por lo anterior, el ICBF ha venido desarrollando una propuesta de encuentros para fortalecer conjuntamente el proceso de atención a los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizado al margen de la ley. Esta propuesta por una parte, busca recopilar información sobre el desarrollo del programa de atención teniendo en cuenta sus buenas prácticas, las lecciones aprendidas, desafíos, retos experiencias a referenciar entre otras y por otra retoma las recomendaciones para construir colectivamente una propuesta de fortalecimiento que dé respuesta a procesos de desmovilización masiva y que cualifique el proceso de atención desde el momento de la desvinculación hasta el cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y tránsito a la Agencia de Reintegración y Normalización (ARN).

- A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado cuatro encuentros con Defensorías de Familia, Operadores y profesionales del programa de atención especializado, organizaciones que integran la Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes al Conflicto armado en Colombia (COALICO), Organizaciones no Gubernamentales con experiencia en el tema, Organismos de Cooperación Internacional, niños,

niñas y adolescentes y familias que forman parte del programa. Estos encuentros han permitido identificar las líneas estratégicas de fortalecimiento del programa, las cuales cuentan con plan de trabajo en desarrollo.

- Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 en el Programa de atención especializada para niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, se atendieron a 386¹⁰ niñas, niños y adolescentes a quienes se le restablecieron sus derechos y se contribuyó a la reparación integral.
- Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 se han restablecido los derechos y acompañado en su proceso de reparación integral a 782¹¹ niños, niñas y adolescentes víctimas de los siguientes hechos victimizantes: minas antipersona, municiones sin explotar - MUSE, artefactos explosivos improvisados, amenaza de reclutamiento, amenaza contra su vida, orfandad, violencia sexual, hijos nacidos como consecuencia de la violencia sexual, víctimas de atentados terroristas, hostigamientos, combates en el marco del conflicto armado.
- Entre enero a junio de 2023, el ICBF ha iniciado 53.520 PARD en favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones. Los principales motivos de ingreso corresponden a violencia sexual que equivale a un 33.1% de los menores de edad, por omisión o negligencia el 27.91%, por falta absoluta o temporal de responsables el 15.96%, por alta permanencia en calle el 7.41 % y por violencia física el 3%.
- Se acordó con las comunidades indígenas, autoridades tradicionales indígenas y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, la construcción de una Guía étnica para el mejoramiento y fortalecimiento del proceso de atención de niños, niñas y adolescentes indígenas que se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.
- Se realizó un estudio que permitirá iniciar un pilotaje en Tolima, Bogotá, Huila y Atlántico para flexibilizar los requisitos de las familias interesadas en ser Hogar Sustituto y crear nuevas tipologías acordes a las dinámicas familiares y sociales actuales. Lo anterior bajo la premisa del Gobierno

¹⁰ Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley con corte a junio 30 de 2023.

¹¹ Fuente Sistema de Información Misional – SIM. Fecha : Junio 30 de 2023

Nacional de desinstitucionalizar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo protección del ICBF.

- El instituto acompañó la implementación del trámite contemplado por el Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados y vulnerados¹² a autoridades administrativas e indígenas, equipos técnicos interdisciplinarios y profesionales en antropología mediante asistencia técnica, espacios Inter legales de diálogo y discusión y estudios de caso.
- Se avanzó en la reformulación y cambió la estructura del Proyecto Sueños para la vigencia del 2023. Durante la vigencia de 2022 la iniciativa se concentraba únicamente en el trabajo individual a través de componentes, mientras que para la vigencia de 2023 la iniciativa amplía su enfoque y alcance abordando la atención de la población en escenarios de desarrollo individuales, colectivos y del entorno, favoreciendo el abordaje de los proyectos de vida a través de ámbitos.

Por lo anterior, para la vigencia 2022 Proyecto Sueños, en el marco del componente de educación vinculó a 4.716 adolescentes y jóvenes en programas de formación postsecundaria; en el desarrollo del componente de identidad en la misma vigencia, se adelantaron acciones orientadas a desarrollar habilidades para mejorar la capacidad de auto gestión y realizar el trámite de libretas militares para 100 beneficiarios; en el componente de empleabilidad y emprendimiento para el 2022 se generaron acciones y estrategias para la adquisición de habilidades potenciadoras de ideas de negocio y habilidades para el mundo laboral, con el que se impactó 1.258 adolescentes y jóvenes; en el componente de recreación cultura y deporte en el 2022 se contó con la participación de 406 usuarios y 43 adolescentes y jóvenes participaron en actividades de voluntariado para ese periodo.

Por su parte, en 2023 se ha logrado la vinculación en educación postsecundaria de 1.505 adolescentes y jóvenes, de los cuales 1,119 ingresaron al Sistema de Protección por Restablecimiento de Derechos (RD) y 386 por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); en el desarrollo de este mismo ámbito, se adelantaron acciones orientadas a desarrollar destrezas y habilidades para mejorar la capacidad de los usuarios para gestionar emociones, relacionarse y tomar decisiones en

¹² Aprobado mediante la Resolución 4262 del 21 de julio del 2021.

entornos cambiantes, a través del reconocimiento de sus habilidades y potencialidades con 89 beneficiarios de RD y 23 del SRPA.

- Se desarrollaron círculos de diálogo con adolescentes, jóvenes, familias, autoridades SRPA, operadores en las regionales de Santander, Valle del Cauca, Tolima, Chocó, Norte de Santander, Nariño, desde un enfoque restaurativo para la identificación de necesidades, visibilizando las voces identificadas en las siguientes líneas: 1) Sentires y afectaciones; 2) Posibles causas; 3) Propuestas; 4) Acuerdos que son evidencia para tomar decisiones y acciones de mejora para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.
- Se construyó el Plan de Acción Salud Mental con el Ministerio de Salud y Protección Social orientado a cuatro líneas estratégicas: 1) Fortalecimiento de las capacidades del talento humano de los operadores del ICBF para el abordaje de la salud mental en las modalidades de acogimiento residencial y familiar de restablecimiento de derechos en administración de justicia y en las modalidades privativas de la libertad del SRPA; 2) Gestión para la atención diferenciada de la población en RD y del SRPA del ICBF en el marco del SGSSS; 3) Construcción y actualización de la línea de base de barreras de acceso de servicio a la salud mental y situación de salud de los adolescentes y jóvenes en RD y del SRPA; 4) Mesa técnica para el análisis de casos que mejore los procesos diagnósticos y de tratamiento que contribuya en el proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Se benefició a 363 adolescentes tras la suscripción del convenio entre el ICBF y el SENA por medio del cual se busca aunar esfuerzos técnicos, físicos y administrativos para facilitar la inclusión social y productiva de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (SRPA).
- Se realizó la tercera expo feria SRPA, con la participación de servicios privativos y no privativos de la libertad de 6 regionales (Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Santander y Huila), en donde se dieron a conocer 18 iniciativas culturales y de emprendimiento de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.
- Se oficializó alianza con MALOKA para la apropiación social de la Ciencia y la Tecnología con la participación de 48 adolescentes y jóvenes del SRPA.

- Se avanzó en la formulación de un modelo de generación de oportunidades para adolescentes vinculados al SRPA con el fin de diseñar estrategias contundentes que acompañen los procesos de inclusión y construcción de paz para los adolescentes y jóvenes.
- Se avanzó en la formulación de modelos inclusivos de empleabilidad, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre. Actualmente se está formulando la implementación en cumplimiento de las acciones relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Se concertaron 9 alianzas con actores relevantes que aporten a la construcción de estrategias sostenibles para los jóvenes del SRPA.

1.1.7. Planes Estratégicos Territoriales

En cumplimiento y articulación con las orientaciones definidas en el PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, desde el ICBF se asumió el compromiso de avanzar en la planificación e implementación de acciones que reconozcan las condiciones particulares de los territorios, así las cosas, se definió una estrategia de planificación territorial que a partir de la participación ciudadana permita avanzar en una serie de procesos conducentes a resultados de impacto en lógica de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el marco de este proceso se ha priorizado la construcción de 6 planes estratégicos: i. Guajira, ii. Guaviare, iii. CRIC, iv. Catatumbo, v. Pacífico, vi. Amazonía - Orinoquía.

La construcción de dichos planes se origina en un análisis multisituacional de los territorios en el cual se consideran 6 variables:

1. **Políticas territoriales:** que incluye el reconocimiento de territorios PDET, PNIS o PISDA y la clasificación de Municipios según Grado de Ruralidad (CMGR)
2. **Índice de riesgos:** Que se estima a partir de los siguientes indicadores: Índice Focalización Mil Días, quintil Mil días, modelo riesgo violencia sexual, modelo de riesgo violencia física, índice Probabilidad Reclutamiento (IPOR), índice de Riesgo de Victimización, índice Riesgo Trabajo Infantil, indicador Problemáticas Conjuntas DNP, 400 Municipios

Priorizados, índice de desempeño municipal.

3. **Población 2023:** información por grupos de edades proyectada a partir del censo DANE 2018 incluyendo los datos de población étnica y la distribución de la población en zonas urbanas y rurales.
4. **Pobreza multidimensional:** tomado de la información publicada en el año 2018 permite analizar las regiones a partir de las variables constitutivas del índice y que se constituyen en un insumo estratégico para la definición de prioridades en un territorio.
5. **Violencia contra niños, niñas y adolescentes 2021:** se consideran los indicadores relacionados con los distintos tipos de violencia y la tasa global por grupos de edades.
6. **Educación:** se analizan los índices de cobertura por grupos de edades a partir de la información oficial del sector.

Ilustración 1. Planes estratégicos territoriales.



Fuente. ICBF

A partir del cruce de las variables previamente detalladas se generan espacios de diálogo social en el marco de los cuales las comunidades tienen la posibilidad de participar y aportar a la definición de las acciones estratégicas

que, en el corto, mediano y largo plazo van a favorecer la protección integral de niños, niñas y adolescentes. A partir de los resultados de estos espacios la entidad contará con insumos claros para hacer una definición de su oferta en coherencia con las condiciones, demandas y oportunidades reales evidenciadas en los territorios.

Actualmente se ha llevado a cabo la caracterización de las 6 regiones en las cuales se ha priorizado el desarrollo de los planes y el inicio de la implementación del Plan La Guajira y Guaviare; dicha caracterización deriva en los siguientes resultados:

1.1.8. El ICBF y las acciones para el cumplimiento del Acuerdo de Paz

El Gobierno nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” presenta su apuesta por la Paz Total la cual exige cumplir con lo acordado, por lo tanto, teniendo presente que, en el marco del Acuerdo Final de Paz surgieron compromisos relacionados con niñas, niños y adolescentes se debe continuar avanzado en la implementación de estos compromisos y fortalecer las acciones para su cumplimiento.

Es por ello que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sintonía con lo anterior y con lo establecido en las políticas públicas dirigidas a la niñez y las familias, adelanta acciones que permiten la superación de las vulneraciones de los derechos de esta población a través del compromiso de su garantía, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, adelantando acciones encaminadas a su atención integral.

En el punto 1 del Acuerdo de Paz, el ICBF tiene como compromisos:

- Aportar con el compromiso de cobertura universal de atención integral a la primera infancia, con especial énfasis en zonas rurales y rurales dispersas;
- Cumplimiento de once (11) indicadores del Plan Marco de Implementación, cuatro (4) relacionados con trabajo infantil y siete (7) que son competencia de la CISAN¹³.
- Aportar desde su competencia en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y en los Planes Nacionales Sectoriales (Plan Especial de Educación Rural y Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación).

En el punto 3 del Acuerdo de Paz, el ICBF tiene como compromisos:

- Brindar acompañamiento a niñas, niños y adolescentes desvinculados de las FARC-EP en el marco del Acuerdo, y
- Brindar atención a hijos e hijas de personas en ruta de reincorporación y sus familias.

¹³ Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El ICBF reporta indicadores de la CISAN debido a que ejerce la Secretaría Técnica de dicha comisión.

En el punto 4 del Acuerdo de Paz, se suscribe la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia en zonas rurales afectadas por cultivos de uso ilícito, con especial énfasis en la atención de iniciativas comunitarias establecidas en los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).

Durante el 2023 el ICBF avanzó en el cumplimiento de estos compromisos y se desarrollaron acciones para atender los nuevos retos que surgen con la implementación del Acuerdo de Paz.

Avances en la implementación del Acuerdo de Paz- Punto 1: Hacia un nuevo campo, Reforma Rural Integral

En el marco de su misión, el ICBF aporta con el compromiso de cobertura universal de atención integral a la primera infancia, con especial énfasis en zonas rurales y rurales dispersas.

- **Cumplimiento de indicadores**

Respecto al cumplimiento de los indicadores relacionados con trabajo infantil a cargo del ICBF, se desarrollaron las siguientes acciones de prevención y protección:

- Para el período de enero a mayo de 2023¹⁴, el ICBF a través de la Dirección de Infancia ha desarrollado acciones encaminadas a la prevención del trabajo infantil en 1.094 niñas y niños entre los 6 y 13 años con discapacidad, promoviendo el ejercicio de sus derechos y la potenciación de sus capacidades y habilidades, fortaleciendo el rol protector de las familias, y favoreciendo el reconocimiento de factores de riesgo y capacidad técnica de las comunidades e instituciones para el desarrollo de acciones de prevención del trabajo infantil en los territorios con altos riesgos de presentar esta vulneración de derechos.
- Para el periodo de enero a mayo de 2023¹⁵, el ICBF en cabeza de la Dirección de Infancia desarrolló acciones encaminadas a prevenir los riesgos de vulneración de 77 niñas y niños entre los 6 y 13 años, propiciando desde un enfoque territorial y diferencial, herramientas de

¹⁴ Fuente: ICBF, Dirección de Planeación y Control de Gestión. Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Corte a 31 de mayo 2023.

¹⁵ Fuente: ICBF, Dirección de Planeación y Control de Gestión. Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Corte a 31 de mayo 2023.

autocuidado a partir de la exploración y reconocimiento de capacidades, talentos y habilidades, así como del fortalecimiento del rol protector de las familias y comunidades, fundamentales en la erradicación del trabajo infantil.

- Ahora, para Protección, con corte de enero a mayo del 2023, fueron atendidos en los programas especializados el 100% de las niñas, niños y adolescentes que ingresaron a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en situación de trabajo infantil, lo cual corresponde a 278 niñas, niños y adolescentes a nivel nacional. Con dichas atenciones se llegó a un total 1.371 de niños y adolescentes con PARD abierto a su favor atendidos en los programas de atención especializada dispuestos para el restablecimiento de derechos.
- Adicionalmente, el ICBF durante la temporalidad indicada, a través de la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) - Trabajo Infantil, realizó 587 jornadas de búsqueda activa en 107 municipios de 29 departamentos y en 16 localidades en Bogotá. Las 587 jornadas dieron como resultado la identificación de 2.122 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 197 fueron remitidos a la autoridad administrativa competente y 1.925 para atención por medio de los EMPI.
- Durante el periodo enero a mayo de 2023, fueron atendidos 95 niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en los programas especializados de la modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia del ICBF, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en municipios PDET. Con dichas atenciones, se llegó a un total de 278 niñas, niños y adolescentes con PARD abierto a su favor atendidos en los programas de atención especializada dispuestos para el restablecimiento de derechos en municipios PDET, lo que corresponde al 100% de cumplimiento.
- Adicionalmente, en este mismo periodo, a través de la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) - Trabajo Infantil, se realizaron 41 jornadas de búsqueda activa en 25 municipios PDET, en las que se identificaron 304 niñas, niños y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

- Actualmente se está proceso de construcción de una nueva estructura de la oferta programática que, en armonía con las disposiciones y recomendaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” busca fortalecer una atención integral dentro de la que se incluya la implementación de acciones de prevención y protección del trabajo infantil.

Con relación a los indicadores que están a cargo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)¹⁶:

- Atendiendo a que la Ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el artículo 216 crea el Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, se está trabajando de manera conjunta con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la construcción del decreto reglamentario, adelantándose 3 espacios de trabajo en la construcción del borrador del acto administrativo que permita la adecuada construcción de la hoja de ruta que permita la puesta en marcha y funcionamiento del sistema.
- 10 planes departamentales correspondientes a la línea de base (Amazonas, Caldas, Caquetá, Casanare, Chocó, Cundinamarca, Huila, Quindío, Archipiélago de San Andrés y Providencia, y Valle del Cauca), 3 de la vigencia 2019 (Arauca, Tolima, Bogotá), 4 del 2020 (Antioquia, Sucre, Cauca, Norte de Santander), y 11 del 2021 (Atlántico, Bolívar, Guainía, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Vaupés, Vichada, Santander) para un total de 28 planes de seguridad alimentaria y nutricional elaborados de los 33 territorios (32 departamentos y un Distrito Capital).
- Así mismo, para aportar al fortalecimiento de los territorios en derecho humano a la alimentación, se realizó asistencia técnica a las Unidades Móviles de ICBF de los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Cauca, Norte de Santander, Cundinamarca, Bogotá, Arauca, Meta Amazonas, Caquetá, Choco, Guainía, Guaviare, San Andrés, Tolima y Vaupés.

¹⁶ Fuente: ICBF - Dirección de Nutrición. Corte: 31 de diciembre de 2022.

- Para municipios PDET, se tienen 4 planes departamentales correspondientes a la línea de base (Caquetá, Chocó, Huila y Valle del Cauca), 2 de la vigencia 2019 (Arauca, Tolima), 4 del 2020 (Antioquia, Sucre, Cauca, Norte de Santander) y 6 para 2021 (Bolívar, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo), para un total de 16 planes de seguridad alimentaria y nutricional elaborados de los 19 departamentos con municipios PDET.
- En el mismo sentido, se realizó el fortalecimiento a través de las Unidades Móviles del ICBF en derecho humano a la alimentación, impactó en los planes desarrollados toda vez que a través de la asistencia técnica brindada se refuerza las acciones y estrategias para reducir la inseguridad alimentaria en municipios PDET.

Desde el Plan Nacional Sectorial a cargo de la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- Durante este periodo se mantiene los 4 planes departamentales correspondientes a la línea de base (Caquetá, Chocó, Huila y Valle del Cauca), 2 de la vigencia 2019 (Arauca, Tolima), 4 del 2020 (Antioquia, Sucre, Cauca, Norte de Santander) y 6 para 2021 (Bolívar, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo), para un total de 16 planes de seguridad alimentaria y nutricional elaborados de los 19 departamentos con municipios PDET.
- El ICBF avanza en el proceso de suscripción de un contrato interadministrativo por concurso de méritos que tiene el objeto de: “Desarrollar acciones y herramientas para la implementación de políticas públicas relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)” y en el cual se incluye acciones para la implementación de la estrategia para promoción de la participación social en el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación - SGPDHA, en 10 organizaciones sociales de los departamentos de Meta, Tolima, Nariño, Magdalena.
- La atención que se da en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición se presta por demanda a través de dos modalidades; la modalidad de atención extramural denominada 1.000 días para cambiar el mundo y la modalidad intramural Centro de Recuperación Nutricional (CRN). Los criterios de ingreso para estas modalidades están

condicionados al déficit nutricional que puedan presentar los niños menores de 5 años y las mujeres gestantes. Los criterios de ingreso para estas modalidades están condicionados a la afectación nutricional que presentan los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres gestantes.

- La cobertura está orientada principalmente a territorios rurales - y rurales dispersos - en donde se presentan mayor frecuencia de casos con déficit nutricional y donde adicionalmente la oferta institucional es limitada. Por lo anterior, con corte a mayo 2023, a través de la estrategia se llegó a 158 municipios PDET donde se ejecutaron 8.776 cupos que corresponde a la atención de 8.724 niñas y niños.
- Se avanza en la construcción de la ficha del indicador, para la cual viene realizando la articulación con Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad de Alimentación Escolar y Prosperidad Social, la cual permitirá establecer las metas, su forma de medición y el seguimiento a los avances y cumplimiento en la implementación de la Estrategias de Información, Educación y Comunicación en Educación Alimentaria y Nutricional en municipios PDET.
- Igualmente, en el plan de acción para el 2023 del Plan Nacional Rural del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, se estableció la actividad para avanzar en la implementación de la Estrategias de Información, Educación y Comunicación en Educación Alimentaria y Nutricional para territorios rurales, por lo cual desde ICBF se avanza con la construcción del estudio previo de un convenio que incluirá este producto.

Ahora bien, en el marco del punto 1 del Acuerdo de Paz sobre Reforma Rural Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aporta, desde su competencia, en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). A continuación, se presenta la atención del Instituto desagregada por área misional, número de usuarios atendidos, recursos invertidos en los 170 municipios priorizados:

Tabla 1. Atención ICBF en municipios PDET

Área misional	No. Niños - niñas atendidos	Recursos obligados
----------------------	------------------------------------	---------------------------

Dirección de Primera Infancia	345.017	\$ 463.423.296.849
Dirección de Nutrición	22.525	\$ 12.820.890.425
Dirección de Infancia	265	\$ 923.616.012
Dirección de Adolescencia y Juventud	142	\$ 520.528.252
Dirección de Familias y Comunidades	57.870	\$ 3.616.333.278
Dirección de Protección	37.565	\$ 26.518.661.629
Total	463.384	\$ 507.823.326.445

Fuente: ICBF - Dirección de Planeación y Control de Gestión, Metas Sociales y Financiera, atenciones realizadas desde 1 de enero al 31 de mayo de 2023. Nota: Incluye información de usuarios atendidos mediante otras acciones realizadas por demanda desde la Dirección de Nutrición a través de las Unidades de Búsqueda Activa (UBA) y de la Dirección de Protección por las Unidades Móviles (UM).

Adicionalmente, con el apoyo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), desde vigencias anteriores se analizaron las bases de datos de más de 32.000 iniciativas comunitarias PDET. Con este insumo se realizaron planes operativos para atender las 728 iniciativas identificadas como competencia del ICBF, en cuatro (4) pilares:

- Pilar 4. Educación rural y primera infancia: 320 iniciativas
- Pilar 6. Reactivación económica: 3 iniciativas¹⁷.
- Pilar 7. Derecho a la alimentación: 366 iniciativas.
- Pilar 8. Reconciliación, convivencia y paz: 39 iniciativas.

Por último, con respecto al aporte del ICBF en los Planes Nacionales Sectoriales, el Plan Especial de Educación Rural (PEER) fue construido intersectorialmente y tiene como objetivo brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural.

Si bien el Ministerio de Educación Nacional es quien lidera este plan, el Instituto aportó en su cumplimiento con acciones para garantizar progresivamente la atención integral a la primera infancia en zonas rurales, con enfoque territorial. Así, la estrategia de cobertura y pertinencia de servicios de primera infancia y sus procesos orientados a la ruralidad se enfocaron en cuatro (4) ejes¹⁸:

¹⁷ En 2019 se identificaron 725 iniciativas de competencia del Instituto en los pilares 4, 7 y 8. No obstante, a finales de 2020 se conocieron tres (3) iniciativas del pilar 6 de Reactivación económica en las que también se podía aportar de forma complementaria, al tratar temas de prevención del trabajo infantil. Por consiguiente, estas tres (3) iniciativas se presentan en este informe, resaltando que el ICBF no tiene competencia exclusiva sino complementaria.

¹⁸ Fuente: ICBF - Dirección de Primera Infancia. Fecha de corte: 31 de octubre de 2021.

- Rediseño del servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), a través de un nuevo servicio de educación inicial para zonas rurales y rurales dispersas.
- Atención de niñas y niños hijos de exintegrantes de las FARC-EP en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).
- Mejorar la calidad de los servicios a través de la formación del talento humano en zonas rurales.
- Mejorar los procesos de focalización y cobertura en la ruralidad con énfasis en municipios PDET.

Avances en la implementación del Acuerdo de Paz - Punto 3: Fin del Conflicto

En el marco del punto 3 del Acuerdo de Paz sobre fin del conflicto, el ICBF brinda atención a los hijos e hijas de personas en ruta de reincorporación¹⁹, con especial énfasis en aquella en primera infancia que habitan dentro de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), como se presenta a continuación:

Tabla 2. Atención a la primera infancia en antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)

Departamento	Municipio	Antiguo AETCR	Niñas y niños atendidos
Antioquia	Anorí	La Plancha	5
	Dabeiba	Llano Grande	8
	Mutatá	Mutatá	6
	Remedios	Carrizal	2
Arauca	Araucuita	Filipinas	21
Caquetá	La Montañita	Agua Bonita	19
	San Vicente Del Caguán	Miravalle	4
Cauca	Buenos Aires	El Ceral	6
	Miranda	Monterredondo	4
	Patía	El Estrecho	4
Cesar	La Paz	San José Del Oriente	18
Chocó	Carmen del Darién	Caracolí	4
Guaviare	San José del Guaviare	Charras	13
	San José del Guaviare	Las Colinas	35
La Guajira	Fonseca	Pondores	14
Meta	La Macarena	Yarí	11
	Mesetas	La Guajira	34
	Vistahermosa	La Reforma	15
Nariño	San Andres e Tumaco	La Variante	12

¹⁹ El censo poblacional de niños y niñas que habitan dentro de los AETCR fue compartido por la Agencia de Renovación del Territorio (ARN) en 2019 y 2020.

Departamento	Municipio	Antiguo AETCR	Niñas y niños atendidos
Norte de Santander	Tibú	Caño Indio	3
	Putumayo	Puerto Asís	14
Tolima	Icononzo	La Pradera	25
	Planadas	La Fila	12
Total		El Oso	289

Fuente: ICBF, Dirección de Planeación y Control de Gestión. Atención recibida, corte a 31 de mayo 2023.

Finalmente, ICBF ha reiterado el llamado al esfuerzo y compromiso de todos los sectores del país para lograr alcanzar la Paz Total. Este es un camino que requiere del trabajo conjunto entre el Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, el sector privado y la cooperación internacional, para que los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellas familias cuyos miembros están en proceso de reincorporación y aquellas que se encuentran en los municipios PDET, sean garantizados, buscando alcanzar un país con equidad que transforme las causas estructurales subyacentes al conflicto armado.

Avances en la implementación del Acuerdo de Paz - Punto 4: Solución al problema de las drogas ilícitas

El ICBF tiene el compromiso de brindar atención integral a la primera infancia en zonas rurales afectadas por cultivos de uso ilícito, desde dos (2) perspectivas. La primera se relaciona con las apuestas de la entidad para avanzar con la atención a la primera infancia en zonas rurales y rurales dispersas. En 2022, atendimos 92.264 niñas, niños y mujeres gestantes en municipios que cuentan con Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos (PNIS), con una inversión de \$258.210 millones. En 2023, se han atendido al 31 de mayo 90.768 usuarios con una inversión de 271.354 millones²⁰.

La segunda hace referencia al apoyo en el cumplimiento de iniciativas que fueron definidas en los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) los cuales buscan alcanzar una transformación estructural y una solución definitiva al problema de los cultivos ilícitos. En este sentido, se identificaron 14 iniciativas apoyadas por el ICBF, relacionadas con la atención integral a la primera infancia en cinco (5) municipios: Barrancominas, Piamonte, Ipiales, Bolívar y Dagua, para ello:

²⁰ Fuente: Metas Sociales y Financieras, atención e inversión ICBF dirigida a la primera infancia con Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos (PNIS)

- Se establecieron dos (2) rutas para abordar las 14 iniciativas: una, para aquellas que presentan necesidades de avanzar con la atención a la primera infancia; y la otra, para las que solicitan construcción o adecuación de infraestructuras para la primera infancia.
- En 2022, atendimos 7.625 niñas, niños y mujeres gestantes en municipios que cuentan con Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), con una inversión de \$21.200 millones. En 2023, se han atendido al 31 de mayo 7.410 usuarios con una inversión de 22.737 millones²¹.

De acuerdo con el proceso de programación de cupos de servicios de primera infancia, para la vigencia 2022 se gestionó la ampliación de cobertura de 255 cupos para el municipio de Barrancominas, para un total de 1.768 cupos atendidos en el municipio.

1.1.9. El ICBF y la atención a la población en situación migratoria.

El incremento de la migración desde Venezuela, a partir de 2016, implicó nuevos retos para la región que no estaba preparada para atender un fenómeno de esta magnitud. Desde el inicio del flujo migratorio y en virtud del interés superior y la garantía de derechos de niñas y niños migrantes, el Instituto inició el trabajo de adecuación institucional y de flexibilización de su oferta de servicios.

Según cifras de Migración Colombia, el país pasó de recibir 53.747 migrantes en 2016 a 2.894.593 en octubre de 2022²² (el pico más alto). Del universo total de migrantes, el 26 % son menores de 18 años corresponden a 769.817 migrantes venezolanos. Por lo tanto, se requiere de una mayor focalización y servicios especiales para su protección e integración.

De los 108.098 migrantes que accedieron a los servicios y estrategias del Instituto en 2022 (corte 31 de diciembre), 85.095 (el 80 %) fueron niñas y niños menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia y nutrición. En protección, en la vigencia 2022 en el ICBF había 3.322 niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto.

²¹ Fuente: Metas Sociales y Financieras, atención e inversión ICBF dirigida a la primera infancia con Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)

²² Fuente: Migración Colombia. Información con corte a octubre de 2022.

En lo que va corrido de la vigencia 2023, el ICBF ha atendido a 50.044 niños, niñas y adolescentes en los servicios de prevención (información con corte a 30 de junio de 2023), de este total corresponde a la primera infancia. En protección, hay 3.009 niños, niñas y adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto.

En la búsqueda por materializar el compromiso con la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, el instituto ha realizado un esfuerzo importante para fortalecer la respuesta institucional, a través del incremento en la cobertura de los servicios y el diseño de proyectos dirigidos a esta población.

El ICBF junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores formuló memorando de entendimiento con el Gobierno de la República de Venezuela para la cooperación entre autoridades de protección a la niñez y adolescencia que incluyen la búsqueda de familia con fines de reunificación familiar.

El ICBF en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores ha trabajado en la propuesta de Memorando de Entendimiento con el Gobierno de Venezuela que tiene como fin esclarecer el procedimiento a seguir entre los Signatarios para que de conformidad con sus legislaciones gestionen la constitución y obtención de documentos de identidad, búsqueda de familia con fines de reunificación familiar, el respectivo traslado y otras necesidades de cooperación descritas en dicho memorando de niñas, niños y adolescentes de cualquiera de las nacionalidades de los Signatarios, o el acceso a otras modalidades alternativas de cuidado de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en territorio de Colombia o Venezuela sin cuidados parentales por orden de autoridad competente. Así mismo, para la obtención de documentos de identificación cuando los niños, niñas y adolescentes carezcan de estos.

A la fecha, esta propuesta de memorando de entendimiento se encuentra en revisión del Gobierno de Venezuela.

Implementación del proyecto Tejiendo Caminos en los departamentos de Antioquia (Necoclí), Chocó (Acandí), La Guajira (Maicao), Vichada (Puerto Carreño).

Este proyecto tiene como fin implementar el modelo de educación inicial itinerante para la primera infancia y atender el riesgo de desnutrición aguda en niñas y niños migrantes menores de 5 años.

Un servicio de atención integral flexible:

- Propuesta pedagógica: “Un tejido con hilos de mil colores”
- Acompañamiento psicosocial.
- Salud, alimentación y nutrición
- Entornos protectores.
- Articulación intersectorial.

Está en proceso de contratación de los operadores y es financiado por el convenio de cooperación técnica no reembolsable con el BID.

Diseño e implementación de los Equipos de Respuesta y Atención a Migrantes - ERAM.

En la vigencia 2021, ante el aumento de la población migrante en el país con vocación de permanencia y tránsito, el ICBF crea los Equipos de Respuesta y Atención a Migrantes - ERAM, que tiene surgen con el fin de identificar riesgos de protección de niños, niñas y adolescentes en movilidad humana, activar rutas de protección ante las autoridades competentes y brindar acompañamiento psicosocial. Estos equipos están conformados por: un coordinador territorial, equipos psicosociales (psicólogo, trabajador social) y un profesional de gestión de alianzas.

En 2022, los ERAM tuvieron presencia en La Guajira, Nariño y Norte de Santander y lograron 210 familias acompañadas, 958 participantes y 21 campañas de promoción atendiendo a 1.435 migrantes y población de acogida.

En la presente vigencia, los ERAM están operando en los siguientes territorios: Antioquia; Necoclí, Arauca; ruta Arauca, Fortul, Saravena, Chocó; Acandí, Nariño; ruta Ipiales, Tumaco, Pasto y Taminando, y Norte de Santander; ruta Cúcuta - área metropolitana y Tibú. Son financiados en su implementación por UNICEF.

Otras acciones

- Diseño de una caja de herramientas, dirigida a servidores públicos y colaboradores del ICBF, para fortalecer sus capacidades para la atención de la población migrante en temas como prevención de riesgos, violencias, xenofobia, ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes), entre otros.
- Implementación del componente “Nutriendo Futuros”, en el marco del

convenio con AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) implementado por UNICEF, con la puesta en marcha de cuatro (4) Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas (UBAC) en Arauca, La Guajira, Norte de Santander y Vichada, para la atención del riesgo de desnutrición aguda en niñas y niños migrantes venezolanos menores de cinco años y gestantes migrantes con bajo peso para la edad gestacional. En el marco de este mismo convenio, se implementó el componente de protección sobre el fortalecimiento a 200 hogares sustitutos y la creación de 30 nuevos hogares. Está en funcionamiento los Equipos de Respuesta a Migrantes (ERAM en tres departamentos: La Guajira, Nariño y Norte de Santander.

- Implementación del componente “Desarrollo Juvenil sin Fronteras”, en el marco del convenio con AECID con el socio implementador UNICEF, en tres departamentos: Cesar, Norte de Santander y Santander.
- Gestión con Migración Colombia - Subdirección de Extranjería para avanzar en la implementación del convenio de intercambio de información de los niños, niñas y adolescentes en protección para el cargue masivo, en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mayores de 18 años y los usuarios que no han finalizado el pre-registro en el Registro Único de Migrantes Venezolanos - RUMV.

1.2. Acciones de cierre PND 2018-2022

La ruta de acción en materia de niñez y adolescencia definida por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, expedido mediante Ley 1955 de 2019, estableció dentro del pacto estructural *Pacto por la equidad - “Primero las niñas y los niños: Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”* los siguientes objetivos en materia de infancia y adolescencia:

- Ampliar la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, buscando que todos accedan a educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección.
- Crear la estrategia Desarrollo Naranja para el fomento de talentos en la infancia y la adolescencia (arte, cultura, deporte y ciencia y tecnología).
- Anticipar las vulneraciones de los niños y niñas para evitar que sucedan, creando un subsistema de protección que vincule a todo el Estado.
- Fortalecer a las familias en valores y herramientas para el cuidado y

crianza.

Para contribuir al cumplimiento de estos objetivos el ICBF estableció nueve (9) indicadores cuya ejecución para el cuatrienio, se presenta a continuación:

Tabla 3. Ejecución de indicadores ICBF que aportan al Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026

Indicador	Meta Cuatrienio	Avance Dic 22	%
Número de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral (Min Educación)*	2.000.000	1.938.000	96,92%
% niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	88,30%	85,84%	97,21%
Mujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia.	342.144	444.701	129,98 %
Madres comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia	16.500	16.505	100,03 %
NNA beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	821.400	841.953	102,5%
Familias con alto riesgo de vulneración o con NNA en protección, atendidas por el programa Mi Familia	280.000	240.323	85,88%
Tasa de violencia intrafamiliar	136,83	93,66	269,6%
Tasa de violencia contra NNA (por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años)	295,24	181,8	360,2%
Tasa de oficios**	3,1	4,2	-10%

* Indicador a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

**Concepto DNP memorando 20205340020973 del 10 de febrero de 2020, se asocia a función de MinTrabajo. Reporte cualitativo a cargo ICBF, cuantitativo a cargo DNP.

Fuente. Sinergia, fecha de consulta 04/07/2023

Es importante señalar que el ICBF aportó al cumplimiento de la meta de 2 millones de *Número de niños y niñas atendidos en educación inicial en el marco de la Atención Integral*, con la atención de 1.5 millones de niños y niñas atendidos.

Así mismo, al indicador concurrente de *Porcentaje de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral* que cuentan con 6 o más atenciones priorizadas, el cual, depende también de los esfuerzos coordinados, en el marco de la Comisión Intersectorial para la atención integral de la Primera Infancia, del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y Ministerio del Deporte.

El ICBF lideró e implementó la Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en Colombia, a través del Plan Nacional de Acción y los

planes de acción departamentales y ha desarrollado diferentes estrategias de prevención enfocadas a reducir la tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes tales como la realización de la campaña de prevención “Es hora de cambiar” y la formulación de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes.

Estas acciones contribuyeron a la desaceleración de las tasas de violencia contra niños, niñas y adolescentes y a la de violencia al interior del hogar, las cuales, además, fueron ajustadas por cambios en el censo poblacional en atención a que, en el momento de su proyección, fueron calculadas con base en los totales poblacionales calculados con el Censo del 2005.

Durante la vigencia 2022 la Dirección de Familias y Comunidades realizó el rediseño de su oferta de atención para la consolidación de un programa más robusto a sus modalidades anteriores con el programa Mi Familia, como una modalidad de acompañamiento familiar y psicosocial especializado, la cual está dirigida a familias con niños, niñas y adolescentes en alto riesgo de vulneración.

Aunque la Dirección de Adolescencia y Juventud no tiene a su cargo el reporte de indicadores asociados al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), aporta a la meta establecida para la atención de más de 400 mil jóvenes a través de la Estrategia Sacúdete. Para el periodo 2018 - 2022 la Dirección de Adolescencia y Juventud logró que la estrategia Sacúdete atendiera un total de 379.500 adolescentes y jóvenes de todo el territorio nacional.

Finalmente, es pertinente anotar que, frente al indicador “Tasa de oficios de niñas, niños y adolescentes en su propio hogar”, actualmente sin registro de avance, el DNP²³ señala en concepto emitido en 2020 que *“En este caso, el liderazgo de la meta “Tasa de oficios de niñas, niños y adolescentes en su propio hogar” se asocia a la función del Ministerio del Trabajo de articular a distintas instituciones y no solo a las funciones que la Ley le otorga al Ministerio”*, por lo cual, aunque la gerencia actual en SINERGIA registra la responsabilidad del ICBF, en virtud de lo mencionado anteriormente, el indicador pertenece al Sector Trabajo.

Dicho lo anterior, a continuación, se presentan algunas de las acciones específicas realizadas por el Instituto:

²³ Concepto DNP memorando 20205340020973 del 10 de febrero de 2020

1.2.1. Más oportunidades para la primera infancia en los territorios

- El ICBF atendió a más de 1.500.000 niñas, niños y mujeres gestantes con servicios de Educación Inicial en el marco de la atención integral, cumpliendo con el 100% de la meta propuesta a 2022 en materia de atención, contribuyendo a que la niñez desde su etapa de gestión cuente con la atención integral para la primera infancia del país, fortaleciendo así la atención en las zonas rurales y rurales dispersas del país.
- Logramos que más de 67 mil agentes educativos se vincularan en los procesos de formación y/o cualificación para la atención integral a la primera infancia, impactando la calidad en la prestación de los servicios de atención para la primera infancia. De estos, 16.505 son madres y padres comunitarios de los servicios de atención del país.

1.2.2. Contribución transversal al derecho humano a la alimentación durante el ciclo de vida

- Operación de la modalidad 1.000 días para Cambiar el Mundo orientada a la prevención de la desnutrición infantil. Al finalizar el año 2022, se logró la atención de 59.312 usuarios entre niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso, en 390 municipios de 30 departamentos del país.
- Atención a la desnutrición en articulación con el sector salud a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, por medio de los cuales se atendieron 1.243 niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda, en 13 municipios de 9 departamentos, logrando el 94,8% de la recuperación del estado nutricional en las niñas y niños atendidos.
- Operación de 23 Unidades de Búsqueda Activa (UBA) en 10 departamentos, para la identificación, canalización y gestión oportuna para la atención de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda. De estas, se incluyen dos nuevas Unidades de Búsqueda Activa en el departamento de La Guajira (las cuales iniciaron operación a partir de septiembre de 2022), en respuesta a los compromisos de la Sentencia T-302 y el Auto 696 de 2022, para la protección de los derechos de las niñas y niños Wayúu. A través de estas UBAs, se realizó tamizaje nutricional a 4.344 mujeres gestantes y 47.933 niñas y niños menores de cinco años, de los cuales se identificaron 497 niñas y niños con desnutrición aguda, a quienes se activó la ruta para la atención por parte del sector salud.
- En contribución a la prevención de la deficiencia de micronutrientes y la desnutrición en la población más vulnerable del país, realizamos la

producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). Se brindó atención mensual a más de 2.000.000 beneficiarios, en las diferentes modalidades y servicios de atención del ICBF, mediante la entrega de AAVN (Bienestarina Más, Bienestarina Líquida y Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia).

- El ICBF avanzó en acciones de fortalecimiento de capacidades de agentes educativos en la Estrategia de Información, Educación y Comunicación para el fomento de prácticas de alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada.
- En el segundo semestre del 2022 el ICBF lideró la formulación del Plan Nacional de Implementación de Guías Alimentarias y en 2023 como Secretaría técnica del Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias, lideró el desarrollo de las acciones contempladas en este plan, de manera intersectorial con enfoque territorial y participativo contribuyendo al logro de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria.
- En el segundo semestre 2022, el ICBF en convenio con la FAO desarrolló la *Metodología para Diseño, Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Adaptación Territorial de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, dirigida a diferentes sectores o entidades del nivel nacional y territorial*. Lo anterior con el fin de promover la implementación de procesos de adaptación de territorial de las GABA, que reconozcan la gran diversidad cultural y ecosistémica en la alimentación, desde una perspectiva intersectorial y participativa.
- En el segundo semestre 2022, el ICBF en convenio con la FAO diseñaron las *Orientaciones pedagógicas y metodológicas dirigidas a agentes educativos/as y facilitadores/as para la implementación de acciones en educación alimentaria y nutricional con población con discapacidad auditiva, visual e intelectual*

Se avanzó en la construcción e implementación de una metodología para la territorialización de la complementación alimentaria y nutricional del ICBF considerando el cumplimiento de los criterios nutricionales, las orientaciones de alimentación saludable que brindan las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana, las herramientas documentales de la institución, la identificación de alimentos que se producen, comercializan, preparan y consumen en el territorio, así como el reconocimiento de los hábitos y costumbres alimentarias a nivel territorial, la inclusión de la participación de las familias y comunidades y el reconocimiento del enfoque

diferencial de derechos en los procesos de concertación y participación que garanticen la entrega de alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada.

- En el marco de la Secretaría Técnica de la CISAN, se realizó acompañamiento y gestión para la formulación del plan de acción de la política pública para la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos, adoptada por el decreto 375 de marzo 2022. Como aporte al cumplimiento de esta política, el ICBF realizó las siguientes acciones:

En convenio con FAO en 2022 se realizaron 5 sesiones (participación de 330 actores) de fortalecimiento técnico a comités departamentales de SAN, con el fin de aportar a la implementación de la misma a nivel territorial.

Se avanzó en la implementación progresiva del modelo de prevención y medición de desperdicios de alimentos para la modalidad del ICBF con servicios de ración servida y ración para preparar. Este proceso se realizó en las regionales de Vaupés, Vichada, Amazonas, Guainía, Bolívar, Valle del Cauca, Santander, Norte de Santander, Casanare y La Guajira. Además, se avanzó con la construcción de la herramienta para la consolidación de los resultados de la implementación del modelo

Así mismo se lideró el seguimiento y reporte al DNP de la implementación del Plan Nacional Rural del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, uno de los planes sectoriales del plan marco de implementación, el cual contribuye al bienestar de la población que habita en las zonas rurales y rurales dispersas del país, mediante el desarrollo de acciones con enfoque territorial que aportan a reducir la pobreza y aumentar la participación de las comunidades. Este Plan se adoptó por medio de la Resolución 000213 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2.3. Prevención articulada de las violencias contra la infancia, adolescencia y juventud

- Atención de 183.574 niñas y niños en los 32 departamentos y Bogotá, en 929 municipios del país, para el fortalecimiento de habilidades y capacidades, la promoción de sus derechos y la prevención de los riesgos que afectan a la infancia, con énfasis en la prevención del trabajo infantil, las violencias sexuales, la violencia al interior del hogar, la conducta suicida y el reclutamiento.

- Elaboración concertada del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para avanzar en 2023 en su protocolización e implementación.
- Apropiación de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en 89 entidades territoriales del país.
- Puesta en marcha de tres (3) Centros de Desarrollo Juvenil en los departamentos de Antioquia, César y Caldas para la atención de adolescentes y jóvenes de los territorios mencionados beneficiando a más de 2.000 jóvenes.
- Implementación de “Hablar lo Cura” como una estrategia de movilización social para la promoción del buen vivir y el desarrollo de hábitos de cuidado para la salud mental a través de acciones de pedagogía popular, el fortalecimiento de redes y el desarrollo de habilidades socioemocionales en 5.800 adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en 11 departamentos del país, con una inversión total de \$2.151.702.928.
- Implementación de “Es tu Parche”, como iniciativa de fortalecimiento de capacidades y transferencias condicionadas para la participación y construcción de iniciativas en respuesta a sus necesidades y retos sociales en sus territorios, en 1.250 jóvenes entre los 18 y 28 años en 13 departamentos del país, con una inversión ICBF de \$7.068.417.823
- Atención en promoción de derechos y prevención de riesgos en más de 193.000 adolescentes y jóvenes del país en 32 regionales y Bogotá en la oferta programática de la dirección.

1.2.4. Familias y comunidades como entornos protectores frente a las violencias contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- Se realizó el diseño para la implementación del Pilotaje del Modelo de Atención Integral en los 4 pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- A través del programa Mi Familia, se logró culminar la atención de 119.433 familias a las cuales se realizó acompañamiento psicosocial para promover y fortalecer las capacidades familiares y comunitarias. Lo anterior, contó con un presupuesto de \$110.962.952.199 en 403 municipios a lo largo del territorio nacional.
- Para la atención a familias y comunidades étnicas, en la vigencia 2022 se implementaron 200 proyectos (111 comunidades indígenas, 64 comunidades afrocolombianas, 13 comunidades negras, 6 comunidades indígenas-afrocolombianas, 5 organizaciones Rrom y 1 comunidad afro-

raizal) para la atención de un total de 29.236 familias con un presupuesto de \$33.635.248.124 para apoyar a la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos del país.

1.2.5. Protección frente a las vulneraciones

- Socialización del lineamiento interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas, con 123 autoridades administrativas de diferentes regionales del país, así como con 115 autoridades tradicionales indígenas de los pueblos Wamona, Saliba, Yaruro, Yamalero, Piapoco, Maiben Masiware, Sikuni, Tsiropo, Amorua, Embera Chamí, Inga, Pastos, Quillasinga y Yanacóna, Nasa, Awá, Siona, Pastos, Embera dovida y Wayuu.
- Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1878 de 2018, en cuanto al tiempo límite de 18 meses de duración del PARD; la Dirección de Protección ha implementado estrategias para hacer seguimiento y brindar acompañamiento a los equipos de las defensorías de familia, con el propósito de movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos con altas permanencias y gestionar de manera oportuna las solicitudes de restablecimiento de derechos, posibilitando que los niñas, niños y adolescentes sean atendidos de forma integral, reintegrándose a sus familias una vez se hayan superado los motivos que originaron la apertura del proceso y dando cierre a este o siendo declarados en adoptabilidad, de acuerdo con su interés superior y la prevalencia de sus derechos.
- Implementación del modelo de restablecimiento de derechos: En el segundo semestre de 2022 desde el ICBF, continuó adelantando con las regionales el proceso de apropiación e implementación del modelo de atención de restablecimiento de derechos, alineado con la normativa internacional y las recomendaciones de la Convención de los Derechos del Niño frente a la necesidad de prevenir la pérdida del cuidado parental y la desinstitucionalización de la niñez y la adolescencia bajo protección, promoviendo la atención en modalidades de acogimiento familiar. Desde julio de 2022 a junio de 2023 destacan los siguientes logros en la implementación del modelo de atención:

Se cuenta con el 100% de las propuestas de implementación y cualificación elaboradas por los operadores de todo el país que favorecerán la implementación del modelo en todas las modalidades.

Avance en el desarrollo del Convenio 1445 de 2021 con la Fundación Lumus específicamente en la identificación y planteamiento de estrategias para el logro de reintegros exitosos y sostenibles en especial de los niños, niñas y adolescentes ubicados en las modalidades internado y hogar sustituto.

Participación en las mesas de trabajo con INN- OEA y Fundación Lumos Latinoamérica, con el fin de avanzar hacia la transformación de servicios, y la Desinstitucionalización a partir del intercambio de experiencias con los países de la región.

- Fortalecimiento de modalidades de acogimiento familiar: El ICBF ha realizado importantes esfuerzos para fortalecer la modalidad de acogimiento familiar Hogar Sustituto, que permite que las niñas, niños y/o adolescentes y jóvenes bajo protección sean acogidos en entornos protectores familiares, estables y seguros de manera temporal entre tanto se adelantan las acciones correspondientes al Proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En el periodo de julio de 2022 en razón a la campaña Mi hogar abre las puertas, liderada por la Sede Nacional se logró aumentar en un 10% el número de familias sustitutas. Para el 2023 se han adelantado estrategias para impulsar la conformación de las nuevas tipologías de hogares sustitutos que son acordes a las dinámicas familiares actuales. A corte 30 de junio de 2023, el ICBF cuenta con 5.110 Hogares Sustitutos en 33 regionales del país, que atienden a 14.406 niñas, niños y adolescentes.

- Fortalecimiento familiar para la prevención de la pérdida del cuidado parental. Con el fin de fortalecer las capacidades parentales de los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes que están bajo protección del ICBF y así evitar nuevas vulneraciones y prevenir la separación familiar, en articulación con la Dirección de Familia y Comunidades, para el 2022 se vinculó a la modalidad Mi Familia a 12.889 familias de niñas, niños y adolescentes ubicados en las modalidades de protección, con el fin de que aprendieran a identificar y superar situaciones de riesgo. Se tiene como meta planteada la vinculación de 6.000 familias de los niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección a la Modalidad Mi Familia.
- Estrategias especializadas para atención de niños, niñas y adolescentes en riesgo o vulneración de derechos: El ICBF implementa estrategias para identificar, acompañar, articular la atención del Sistema Nacional de

Bienestar Familiar y sensibilizar a las familias y comunidades frente a problemáticas que ponen en amenaza o riesgo inminente los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estas estrategias están focalizadas según las necesidades y problemáticas identificadas en los territorios y funcionan a través de equipos interdisciplinarios. Durante julio de 2022 y 2023, se han realizado las siguientes acciones a través de estas estrategias:

- Unidades móviles: A través de esta estrategia el ICBF garantiza su presencia oportuna y efectiva en comunidades víctimas del conflicto armado y de situaciones de desastre, prioritariamente en las zonas rurales más alejadas. En este sentido, los equipos interdisciplinarios atienden a niñas, niños y adolescentes y familias víctimas de desplazamiento forzado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situaciones de desastre, brindando acompañamiento psicosocial, realizando acciones humanitarias de emergencia y gestionando la atención para el restablecimiento de sus derechos.

Durante el periodo de julio a diciembre de 2022, a través de 118 Unidades Móviles se realizaron las siguientes atenciones:

- Atención a 118.619 personas, de las cuales 30.439 eran niñas, niños y adolescentes de 30.439 familias. - Atención de 105 desplazamientos masivos en 15 departamentos, que afectaron a 22.263 personas, especialmente en la zona del pacífico nariñense y el Valle del Cauca.
- Acompañamiento e implementación de 82 iniciativas juveniles, familias y comunitarias en los 32 departamentos del país.
- Entrega de recursos económicos a 6.111 personas en los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo, como contrapartida del Programa Mundial de Alimentos.

Especialización de 5 unidades móviles en atención a población migrante en La Guajira, Arauca, Norte de Santander y Nariño.

Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI): Tienen el objetivo de promover el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle en diferentes contextos, a través del acompañamiento psicosocial a las familias, la coordinación y articulación de la oferta y servicios con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la remisión de casos de amenaza o vulneración de derechos a los Centros Zonales para la garantía y el restablecimiento de derechos.

Para el periodo de julio de 2022 a junio de 2023, la Dirección de Protección ubicó 51 equipos EMPI en las 33 Direcciones Regionales del ICBF a nivel nacional. Cada EMPI se encuentra conformado por tres (3), profesionales con perfiles en psicología, trabajo social y un tercer profesional en antropología, sociología o pedagogía, definido teniendo en cuenta las particularidades del territorio.

Dentro de los mecanismos de identificación de niñas, niños y adolescentes dispuestos en el procedimiento EMPI se encuentran las jornadas de búsqueda activa, las cuales, para el periodo reportado, julio de 2022 a junio de 2023 se adelantaron 1.369 y se identificaron 4.835 niños, niñas y adolescentes en 203 municipios.

Asistencia y asesoría a las familias, por parte de los EMPI 5.233 niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y alta permanencia en calle, a través de la Asistencia y Asesoría a la Familia, AAF.

- En el marco de la implementación del modelo operativo de optimización de defensorías de familia y centros zonales iniciado, a corte del 30 de junio de 2023 se han expedido un total de siete (7) actos administrativos y anexos técnicos de las regionales Bolívar, Caldas, Cauca, La Guajira, Meta, Nariño y Sucre realizando un seguimiento a los resultados para establecer las modificaciones a las que halla a lugar según las necesidades del servicio y las características de la demanda en cada territorio.
- Por otra parte, desde la Dirección de Protección se asignaron para el 2022 un total de 2.228 cargas de prestación de servicio para fortalecer las Defensorías de Familia y Centros Zonales en 24 estrategias diferentes; y para la actual vigencia se asignaron un total de 2.243 cargas; el aumento responde a las necesidades de atención étnica en la Regional Guaviare
- Rediseño del modelo de atención SRPA. El ICBF en convenio con UNODC, diseñó y desarrolló la herramienta GIRA (Gestión e Identificación del Riesgo en Adolescentes), un instrumento que mediante un proceso de evaluación permite identificar los factores de riesgos y los factores protectores vulnerables de la vida del adolescente que ingresa al SRPA, teniendo en cuenta 7 dimensiones. Con base en esto, genera planes de atención individualizados que pretenden gestionar el riesgo y los factores protectores que requieren los adolescentes o jóvenes.

Esta metodología fue validada a través de estudios de caso en 12 regionales del ICBF: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cauca, Meta, Nariño,

Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander. En la validación de la herramienta se realizaron 330 casos de estudio, posteriormente, se llevó a cabo una prueba piloto de la evaluación de riesgos en tres (3) regionales (Antioquia, Atlántico y Santander) para la aplicación inicial de 30 pruebas en los Centros de Atención Especializada (CAE) de cada regional. De manera paralela se diseñaron los documentos técnicos para la actualización de los lineamientos de atención que incorpora los resultados del piloto del paradigma de evaluación y gestión del riesgo de reincidencia y que permitirá la actualización del modelo de atención en 2023.

- El Asistente de Adopciones (ADA). Es una herramienta tecnológica que moderniza el trámite de adopción, mediante el agendamiento virtual de la charla legal informativa de adopciones e iniciar el trámite de adopción en línea; Así mismo, simplifica trámites, se puede obtener información en tiempo real, reducir los tiempos en el proceso preparación y evaluación de las familias. En 2022 se logró implementar la herramienta en 33 regionales del país, lo que permite que las familias consulten el estado de su solicitud de adopción virtualmente.

En periodo julio 2022-julio 2023 se han registrado a través de la web 3.991 peticiones de agendamiento para la charla legal y 398 trámites de adopción.

2. *Sírvase presentar informe detallado del primer año de gestión del ICBF desde el siete (7) de agosto de 2022 con Programas, estrategias, metas cualitativas y cuantitativas respecto a las metas planteadas para el primer año de gestión, desagregar por departamento.*

En relación con el requerimiento, nos permitimos indicar que las metas definidas para el actual gobierno están estrechamente relacionadas con las definidas en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 establecido mediante la Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo de 2023, en este sentido, resulta fundamental indicar que las metas planteadas inician desde la promulgación de dicha norma. Ahora bien, igualmente el cierre de la gestión del anterior plan se da cuando menos hasta la promulgación del actual PND.

En este sentido nos permitimos presentar las siguientes estadísticas que resumen el resultado de las Metas Sociales y Financieras²⁴ ejecutadas a 31 de diciembre de 2022 y lo corrido de la vigencia 2023 hasta el 31 de julio por proyecto de inversión, modalidad y tipo de servicio. Igualmente, mediante archivos anexos denominado “Metas Sociales y Financieras - Diciembre 2022” y “Metas Sociales y Financieras - Julio 2023”, se relacionan desagregación de las Metas Sociales y Financieras a nivel de Dirección regional (Departamentos y Bogotá), conforme con lo requerido en el numeral.

Tabla 4. Ejecución Metas Sociales y Financieras, corte a 31 de diciembre 2022

Dirección Misional	Cupos programados	Presupuesto asignado	Cupos utilizados	Usuarios atendidos
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	200.933	132.520	199.104	199.104
FAMILIAS Y COMUNIDADES	148.669	151.483	148.430	513.532
INFANCIA	183.016	148.151	182.937	182.937
NUTRICIÓN	22.565	105.215	22.525	60.555
NUTRICIÓN UBAS ²⁵	0	7.262	-	52.277
PRIMERA INFANCIA	1.710.444	4.684.712	1.739.950	1.824.127
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO	55.742	725.776	50.293	120.084
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO - UM ²⁶	0	46.016	-	215.158
PROTECCIÓN SRPA	10.437	164.411	8.334	25.598
Total general	2.331.806	6.165.547	2.351.573	3.193.372

Fuente. Metas Sociales y Financieras, cierre 2022. Presupuesto en millones de pesos. No incluye contratos de apoyo a la gestión.

²⁴ Metas Sociales y Financieras constituye el insumo fundamental para conocer el comportamiento de los servicios de atención ICBF, el grado de cumplimiento de las metas establecidas y los recursos invertidos para asegurar una adecuada y eficiente gestión institucional para la toma oportuna de decisiones.

²⁵ UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA (UBAS): Equipos interdisciplinarios que tienen por objeto fortalecer la identificación, captación y gestión la atención oportuna de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los territorios más vulnerables y alejados del territorio nacional. La atención se realiza según demanda; por lo tanto, no se programan coberturas y el presupuesto asignado e invertidos se administra desde la regional por cuanto son equipos que se movilizan por toda la entidad territorial.

La información que se presenta corresponde al número de personas identificadas por los equipos en los territorios, a quienes se realiza valoración antropométrica para determinar la clasificación nutricional y determinar la ruta de atención.

²⁶ UNIDADES MÓVILES (UM): Equipos interdisciplinarios que brindan acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas, adolescentes y a su grupo familiar que se han visto afectadas por diferentes problemáticas en el territorio. Su atención se realiza según demanda, por lo tanto, no se programan coberturas y el presupuesto asignado e invertidos se administra desde la Sede Nacional por cuanto son equipos que se movilizan por todo el territorio nacional. La información que se presenta corresponde a la cantidad de acompañamientos realizado por las Unidades Móviles a la población víctimas del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre.

Como se observa en la tabla pasada, el nivel de cupos programados frente a los cupos ejecutados presenta un avance del 100.8%; dicho comportamiento obedece a las variaciones en las coberturas por efecto de su crecimiento, procesos migratorios entre otros.

Tabla 5. Ejecución Metas Sociales y Financieras, corte a 31 de julio 2023

Dirección Misional	Cupos programados	Presupuesto asignado	Cupos utilizados	Usuarios atendidos
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	154.031	157.633	1.263	1.263
FAMILIAS Y COMUNIDADES	101.010	176.463	33.812	102.226
INFANCIA	184.890	148.906	2.478	2.478
NUTRICIÓN	25.860	123.335	25.532	52.091
NUTRICIÓN UBAs ²⁷	0	13.015	-	41.221
PRIMERA INFANCIA	1.681.808	4.870.660	1.612.111	1.652.651
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO	56.228	857.762	48.355	109.819
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO - UM ²⁸	0	48.873	-	136.221
PROTECCIÓN SRPA	10.418	181.317	7.515	24.178
Total general	2.214.245	6.577.964	1.731.066	2.122.148

Fuente. Metas Sociales y Financieras, julio 2023. Presupuesto en millones de pesos. No incluye contratos de apoyo a la gestión.

En este punto, cabe mencionar que, el ICBF avanzó en la reformulación de la oferta de servicios de las Direcciones de Infancia, Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades desde una perspectiva de atención integral y gestión transectorial, con la finalidad de que respondan a la apuesta de contribuir a la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de acciones para lograr el desarrollo integral de forma progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para estos

²⁷ UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA (UBAS): Equipos interdisciplinarios que tienen por objeto fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los territorios más vulnerables y alejados del territorio nacional. La atención se realiza según demanda; por lo tanto, no se programan coberturas y el presupuesto asignado e invertidos se administra desde la regional por cuanto son equipos que se movilizan por toda la entidad territorial. La información que se presenta corresponde al número de personas identificadas por los equipos en los territorios, a quienes se realiza valoración antropométrica para determinar la clasificación nutricional y determinar la ruta de atención.

²⁸ UNIDADES MÓVILES (UM): Equipos interdisciplinarios que brindan acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas, adolescentes y a su grupo familiar que se han visto afectadas por diferentes problemáticas en el territorio. Su atención se realiza según demanda, por lo tanto, no se programan coberturas y el presupuesto asignado e invertidos se administra desde la Sede Nacional por cuanto son equipos que se movilizan por todo el territorio nacional. La información que se presenta corresponde a la cantidad de acompañamientos realizado por las Unidades Móviles a la población víctimas del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre.

grupos poblacionales, con enfoque diferenciales en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas.

3. Presentar informe detallado del primer año de gestión desde el siete (7) de agosto de 2022 en términos de ejecución presupuestal, presupuesto asignado VS presupuesto ejecutado con programas, estrategias, metas cualitativas y cuantitativas respecto a las metas planteadas para el primer año de gestión.

Al respecto, es pertinente anotar que, el periodo requerido (7/8/2022 - 6/8/2023), contempla dos vigencias fiscales, razón por la cual se presenta la ejecución para el cierre de la vigencia 2022 y lo ejecutado hasta 31 de julio de 2023.

Ejecución presupuestal cierre 2022

El ICBF, de acuerdo con el Decreto 1793 de 2022, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, contaba con una apropiación vigente de \$7,9 billones, distribuidos en \$699.949 millones para Gastos de funcionamiento y servicio a la deuda y \$7,2 billones para inversión. Al respecto, el ICBF registró compromisos por el 96.97% del presupuesto asignado, y obligó el 94.55% (\$7.4 billones de pesos). Esta información se detalla más adelante:

Tabla 6. Ejecución Presupuestal ICBF 2022

Concepto	Apr. vigente	Compromiso	% Compromiso
Funcionamiento	699.949,00	655.820,23	93,70%
Inversión	7.221.540,62	7.026.038,03	97,29%
Total	7.921.489,62	7.681.858,26	96,97%

Fuente: SIF Nación. diciembre 2022 / Cifras en millones de pesos.

De la misma manera, en el siguiente cuadro se muestra el detalle de la ejecución por cada proyecto inversión:

Tabla 7. Ejecución Presupuestal por Proyecto de Inversión ICBF 2022

Concepto	Apr. vigente	Compromiso	% Compromiso
1. Primera Infancia	4.858.723,82	4.774.785,69	98%
2. Protección PARD	944.899,95	910.516,20	96%
3. Protección SRPA	216.078,00	194.389,56	90%

Concepto	Apr. vigente	Compromiso	% Compromiso
4. Nutrición	316.712,00	315.033,68	99%
7. Infancia	169.273,27	158.746,30	94%
6. Familia y Comunidades	161.824,00	153.157,42	95%
7. SNBF*	13.100,00	11.482,77	88%
8. Adolescencia y Juventud	172.495,41	156.189,63	91%
8. Fortalecimiento	304.534,18	288.041,36	95%
9. Tecnología	63.900,00	63.695,42	100%
Total inversión	7.221.540,62	7.026.038,03	97%

Fuente: SIIF Nación. diciembre 2022 / Cifras en millones de pesos - *SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de los gastos de funcionamiento:

Tabla 8. Ejecución de Gastos de Funcionamiento ICBF 2022

Concepto	Apr. vigente	Compromiso	% Compromiso
1. Gestión Humana	637.857,07	605.089,23	94,86%
2. Administrativa	28.990,58	25.405,03	87,63%
3. Financiera	19.571,95	16.468,57	84,14%
3.Servicio de la Deuda	2.402,80	2.402,80	100,00%
4. Jurídica	11.126,60	6.454,60	58,01%
Total	699.949,00	655.820,23	93,70%

Fuente: SIIF Nación. diciembre 2022 / Cifras en millones de pesos.

Avance ejecución presupuestal 2023

Mediante el Decreto 2590 de 2022, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, fue asignado al ICBF un total de \$8,5 billones, distribuidos en \$785.754 millones para Gastos de funcionamiento y servicio a la deuda y \$ 7,76 billones para inversión. Con corte a 31 de julio, el Instituto cuenta con compromisos presupuestales del 81,7% y obligaciones por 54,8%, como se presenta a continuación:

Tabla 9. Avance de la Ejecución Presupuestal ICBF 2023

Concepto	Aprop. vigente	Comprom.	% Comprom.
Funcionamiento	785.754	381.696	49,0%
Inversión	7.768.675	6.607.584	85,1%
Total	8.554.429	6.989.280	81,70%

Fuente: SIIF Nación. julio 2023 / Cifras en millones de pesos.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución por cada proyecto inversión al 31 de julio 2023:

Tabla 10. Avance de la Ejecución Presupuestal por Proyecto de Inversión ICBF 2023

Concepto	Aprop. vigente	Comprom.	% Comprom.
1. Primera Infancia	5.082.568	4.793.782	94,3%
2. Protección PARD	1.095.136	890.452	81,3%
3. Protección SRPA	227.569	169.411	74,4%
4. Nutrición	382.297	314.043	82,1%
7. Infancia	169.273	31.571	18,7%
6. Familia y Comunidades	186.546	46.454	24,9%
7. SNBF	13.100	10.949	83,6%
8. Adolescencia y Juventud	202.414	29.477	14,6%
8. Fortalecimiento	341.078	259.267	76,0%
9. Tecnología	68.693	62.179	90,5%
Total inversión	7.768.675	6.607.584	85,1%

Fuente: SIIF Nación. julio 2023 / Cifras en millones de pesos

En la siguiente tabla se incluye el detalle de la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio a la deuda a 31 de julio de 2023:

Tabla 11. Avance de Ejecución Gastos de Funcionamiento y Servicio a la Deuda ICBF 2023

Concepto	Aprop. vigente	Comprom.	% Comprom.
1. Gestión Humana	721.232	354.770	49,2%
2. Administrativa	30.510	20.696	67,8%
3. Financiera	20.661	-	0,0%
3. Servicio de la Deuda	6.888	-	0,0%
4. Jurídica	6.463	6.230	96,4%
Total Funcionamiento	785.754	381.696	48,6%

Fuente: SIIF Nación. julio 2023 / Cifras en millones de pesos.

4. Sírvase informar el balance de los Programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Favor detallar cada una infancia, niñez y adolescencia.

- **Dirección de Primera Infancia**

El ICBF cuenta con una oferta institucional enfocada a niñas y niños en primera infancia y mujeres gestantes, que incluye cuatro modalidades de atención²⁹, a través de las cuales, estos acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

A continuación, se describen las modalidades y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a través de los cuales el ICBF aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, así:

- **Modalidad Institucional:**

Funciona en espacios (infraestructuras) especializados que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 y hasta los 5 años; también

²⁹ Institucional, Familiar, Comunitaria y Atención Propia e Intercultural.

en esta modalidad se pueden atender niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando la infraestructura cumple con las condiciones para ello.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme con las necesidades para el momento del curso de vida.

- **Modalidad Comunitaria:**

Se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los 5 años. La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado, exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y, de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme con las necesidades para el momento del curso de vida.

- **Modalidad Familiar:**

Funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles en territorio, concertados y gestionados por la Entidad Administradora del servicio -EAS- y busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta los 5 años, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida. La atención se da a través de cuatro (4) encuentros educativos grupales al mes con niñas, niños y cuidadores y un (1) encuentro educativo en el hogar, al mes, con las familias para fortalecer sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Esta modalidad de educación inicial surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes de las zonas rurales.

Se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales,

de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme con las necesidades para el momento del curso de vida.

- **Modalidad Propia e Intercultural:**

Está diseñada para atender principalmente a niñas, niños, mujeres gestantes familias y comunidades en los territorios étnicos y zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas, niños hasta los 5 años y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

La modalidad ocurre en espacios y tiempos concertados con las comunidades y es liderado por un equipo intercultural y se implementa a través de las Unidades Comunitarias de Atención -UCA-, de acuerdo con la forma de atención se entrega una (1) ración para preparar -RPP- al mes y/o ración preparada -RP- y/o un refrigerio semanal durante los encuentros comunitarios; con la implementación de minutas con enfoque diferencial para la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús concertados con las comunidades.

La Modalidad Propia e Intercultural cuenta con tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

Forma de atención 1:

Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

Forma de atención 2:

Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión.

Forma de atención 3:

Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes

territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

Ahora bien, en el Anexo 1 al presente escrito, se discrimina la oferta institucional para las vigencias 2022 y 2023 con corte al 30 de junio de la presente anualidad.

- **Dirección de Infancia**

El ICBF, desde la Dirección de Infancia, contribuye al reconocimiento de las niñas y los niños como actores diferenciales del cambio en Colombia, a través del desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos. Lo anterior es posible por medio de las siguientes acciones:

1) Estrategia Atrapasueños → Estrategia transectorial de atención a la infancia que se enfoca en el desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos de las niñas y niños, para la consolidación de la generación de la paz total.

- Atrapasueños se articula con la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección de Familias y Comunidades. Además de materializar el principio de transectorialidad al involucrar de manera activa y participativa a otras ocho entidades del Gobierno Nacional (Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación; Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura, Ministerio de Medio Ambiente, Departamento Nacional de Planeación, Fondo Colombia en Paz, y Consejería Presidencial para la Juventud).
- Atrapasueños tiene como propósito: Contribuir a disminuir las brechas históricas de desigualdad del país, por medio de llegar a los territorios con mayores niveles de vulnerabilidad y secuelas de la guerra, en pro de contribuir a la construcción de la paz total desde un enfoque territorial. Lo que quiere decir que se asume el reto de llegar a la ruralidad y ruralidad dispersa en los territorios de Colombia Profunda.
- A partir del arte y la cultura, la literatura, el juego, el deporte y la recreación, la ciencia y la tecnología, como actividades propias de los intereses de las niñas y niños y que permiten la realización de las polifonías de ser niñas y niños como potencia y posibilidad de goce y garantía de derechos.
- Esta estrategia reconoce que el Estado es un actor garante y central en la protección integral de los derechos de la infancia, pero que solo

puede ser posible en los territorios donde habitan las niñas y niños, por medio de la construcción de comunidades protectoras integrales, en las que las familias y las comunidades son fundamentales para garantizar el buen vivir y el vivir sabroso de la infancia.

- Desde la Dirección de Infancia, Atrapasueños se proyecta con una atención dirigida a 103.750 niñas y niños, en 851 municipios de 32 departamentos y el Distrito Capital, con una inversión de \$83.210 millones para la vigencia 2023.

2. Modalidad De Tú a Tú

Mediante la cual se busca promover los derechos de niñas y niños con discapacidad entre los 6 y 13 años y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. Esta Modalidad se implementa en conjunto con la Dirección de Adolescencia y Juventud desarrollando procesos de atención a adolescentes entre los 14 y 17 años. Para los dos cursos de vida se busca fortalecer los proyectos de vida de sus participantes partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en su contexto.

Actualmente, la Modalidad *De Tú a Tú* con cierre a junio en Metas Sociales y Financieras tiene una programación de cupos proyectados de 2.569 niñas y niños con una atención de 2.478 y un presupuesto asignado de \$29.453 millones en 22 departamentos del país, 49 municipios en 58 Unidades de Servicio (UDS) mediante 49 operadores idóneos técnica, jurídica y financieramente para desarrollar el proceso de atención.

Así mismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en el capítulo "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", se plantean acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. Dentro de los actores diferenciales para el cambio, también se establecen apuestas para brindar garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, donde se promueven acciones para garantizar el tránsito armónico a otros sectores y eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad.

Es así, como la Dirección de Infancia, ha venido desarrollando mesas de trabajo con diferentes actores, mediante un ejercicio intencionado denominado “*Diálogos y encuentros para la inclusión: Caminos hacia un país sin barreras para niñas, niños y adolescentes con discapacidad*”, que busca recoger percepciones, experiencias y propuestas en relación con las atenciones dirigidas a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, para estimar apuestas encaminadas a la formulación de procesos de atención inclusiva que contribuyan a la eliminación de barreras y posibiliten la participación en igualdad de oportunidades a las niñas y niños sin discapacidad, en el marco de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

- **Dirección de Adolescencia y Juventud**

Desde la creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el ICBF, esta es la encargada de liderar los planes, programas y proyectos relativos a la adolescencia y a la juventud, con el fin mejorar su acceso a oportunidades, para que las y los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida. Así las cosas, la Dirección, cuenta con las siguientes líneas de acción:

Vigencia 2022
Modalidad De Tú a Tú:

Busca promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas

Generaciones Sacúdete:

Tuvo como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

La implementación de Sacúdete contó con dos modelos operativos, uno presencial y otro virtual; el modelo operativo presencial se llevó a cabo en dos tipos de espacios físicos: espacios comunitarios y espacios propios (Centros de desarrollo juvenil - Sacúdete).

Por su parte el modelo operativo virtual, denominado “**Mundo Sacúdete**”, fue la adaptación de la metodología del Programa Sacúdete para su

implementación en un entorno 100% virtual. Desde allí, se ofrecieron recursos novedosos para fomentar y fortalecer las habilidades del Siglo XXI, la promoción de derechos y prevención de riesgos, con los cuales se apostaba a contribuir al fortalecimiento y la materialización de los proyectos de vida de las y los adolescentes y jóvenes del país. El desarrollo y puesta en marcha se realiza a través de la plataforma [Mundo Sacúdete](#).

Otras Formas de Atención:

Buscaba promover los derechos y prevenir los riesgos de (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas de 14 a 28 años a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

Generaciones Sacúdete Étnicos

Tuvo como objetivo acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

JuventudES: Comité Asesor Juvenil del ICBF:

Fue creado por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF como un ejercicio participativo y estratégico para el fortalecimiento de la participación, veeduría y control social. Este Comité, estaba conformado por representantes de los 32 departamentos del país y 10 distritos territoriales y miembros adicionales que hagan parte de escenarios de representación a nivel nacional que garanticen el enfoque diferencial.³⁰

³⁰ Bogotá, Distrito Capital; Barrancabermeja, Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso; Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario; Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico; Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios; Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural; Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico; Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural; Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico; Turbo, Distrito Portuario, Logístico, Turístico, Industrial y Comercial), 1 representante de las víctimas del conflicto armado, 1 representante de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, 1 representante de la comunidad raizal, 1 representante de las comunidades indígenas, 1 representante de jóvenes con discapacidad, 1 representante por diversidad sexual y 1 representante de mujeres.

Estrategia de promoción de la salud mental - Hablar Lo Cura:

Estrategia que promovía los hábitos para la salud mental y el buen vivir en adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que habitan en los territorios con mayor prevalencia de intentos y suicidios consumados del país. En esta Estrategia han participado 5.756 adolescentes y jóvenes del país.

Es Tú Parche: El objetivo de esta estrategia fue el fortalecimiento de las capacidades de jóvenes en la estructuración de iniciativas, la participación y el liderazgo. Contaba con un incentivo económico para el fortalecimiento de sus proyectos colectivos.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan las cifras correspondientes a la atención prestada según cada modalidad durante toda la vigencia 2022:

Tabla 122. Cifras correspondientes a la atención prestada según cada modalidad durante toda la vigencia 2022:

Modalidad	Cupos Ejecutados	Recursos Obligados	Presencia Geográfica
Sacúdete	162.966	\$ 70.660.453.539	32 departamentos y Bogotá D.C, 802 municipios
De Tú a Tú	1.538	\$ 12.288.223.291	22 departamentos y Bogotá D.C, 53 municipios
Étnicos	25.450	\$ 18.652.771.606	31 departamentos y Bogotá D.C, 226 municipios
En la Jugada	9.150	\$ 9.120.475.763	22 departamentos, 77 municipios
Total	199.104	\$ 110.721.924.199	32 departamentos y Bogotá D.C, 897 municipios

Fuente: Reporte MSYF corte cierre 2022- Dirección de Planeación

Vigencia 2023

Modalidad De Tú a Tú:

Busca promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes

Para el segundo semestre de la vigencia 2023, la Dirección de Adolescencia y Juventud implementará *La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes* se estructura a partir del reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades y capacidad de agencia para movilizar el cambio social y las transformaciones que se requieren como país. Igualmente reconoce y asume los enfoques diferenciales e intersectoriales como aspectos fundamentales para que las acciones implementadas respondan a las necesidades y particularidades de la población adolescente y joven a lo largo del territorio nacional.

La *Modalidad* propone una apuesta pedagógica en la que las y los adolescentes y jóvenes elegirán de acuerdo con sus vocaciones, talentos e interés los **ejes movilizadores** (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas; III. Ciencia, conocimiento propio y TIC; y IV. Deporte y Recreación); que se articulan con los **componentes** transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención específica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

La Modalidad desarrollará dos modelos operativos, uno presencial y otro virtual; el modelo operativo presencial se llevará a cabo en: espacios comunitarios, espacios propios y espacios itinerantes.

Por su parte el modelo virtual, es la adaptación 100% virtual de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes, y con ésta se busca fortalecer el autoconocimiento, la autoestima, creatividad, pensamiento crítico y otras habilidades para los adolescentes y jóvenes desde los 14 y hasta los 28 años de edad abriendo así una oportunidad con la que los adolescentes y jóvenes de la mano de la tecnología pueden tener otras interacciones con sus comunidades e intercambiar ideas.

De acuerdo con la tabla anterior, se relacionan las cifras correspondientes a la atención prestada con corte a junio de 2023 por medio de la Modalidad De Tú a Tú:

Tabla 13. cifras correspondientes a la atención prestada con corte a junio de 2023 por medio de la Modalidad De Tú a Tú:

Modalidad	Cupos Programados	Recursos Apropriados	Cupos utilizados	Recursos Obligados
De Tú a Tú	1.301	\$ 15.050.515.623	1,263	\$ 6.838.731.268

Fuente: Reporte MSYF corte 31 de julio 2023- Dirección de Planeación

- **Dirección de Familias y Comunidades**

En el marco del proceso misional de promoción y prevención, la entidad desde la Dirección de Familias y Comunidades adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias, para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, las cuales aportan a fortalecer las dinámicas y relaciones familiares.

La oferta programática de acompañamiento familiar psicosocial del ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades cuenta con las modalidades: Territorios Étnicos con Bienestar-TEB y Mi Familia, cuyas características particulares se indican a continuación:

Territorios Étnicos con Bienestar-TEB

Busca brindar acompañamiento psicosocial familiar y comunitario; opera a través de la concertación, diseño e implementación de proyectos con familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom) y, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

La modalidad se desarrolla a través de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

Los dos primeros permiten reflexiones y transformaciones de los modelos o patrones de crianza y de las relaciones interpersonales y de convivencia, que promuevan el fortalecimiento de su cultura, generando condiciones para la construcción del tejido y capital social. Por su parte, el componente de convergencia de oferta para la inclusión social y productiva promueve la conformación de redes de apoyo comunitario y acompaña la gestión de bienes y servicios para el acceso de las familias y las comunidades étnicas a la oferta nacional o territorial.

Teniendo en cuenta que la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB opera por demanda a través de proyectos presentados por las comunidades, los cuales deben cumplir con los criterios técnicos definidos en el Manual Operativo, en la etapa de pre-alistamiento institucional, se socializan y divulgan las condiciones de participación, se realizan los procesos de concertación al interior de las comunidades con intervención de las autoridades y representantes de las comunidades, así como la elaboración y presentación de proyectos para ser evaluados por el ICBF.

Es así como para la atención de familias étnicas en la vigencia 2023 a través de la modalidad TEB, el ICBF inició la etapa de pre-alistamiento institucional en el segundo semestre de la vigencia 2022. Durante esta etapa cada una de las Regionales activó la estrategia de socialización y difusión con el fin de informar e invitar a participar a las comunidades étnicas interesadas en la modalidad para su postulación, mediante el uso de diferentes medios y estrategias de comunicación, lo que permitió una participación amplia y democrática de las comunidades y familias de grupos étnicos.

Este proceso se ejecutó en su totalidad en cada una de las comunidades interesadas en presentar proyectos para la implementación de la modalidad durante el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2022. De esta forma la entrega de los proyectos por parte de las comunidades a las Regionales y/o Centros zonales ICBF, en los formatos y fechas establecidos se adelantó hasta el 9 septiembre 2022 y el proceso de contratación de los proyectos priorizados y avalados técnicamente se concluyó en el mes de marzo de 2023.

Para la presente vigencia 2023 se celebraron 210 contratos para la atención de 34.095 familias pertenecientes a grupos étnicos en los 32 departamentos y el Distrito Capital.

Es importante precisar que para la presente vigencia se han beneficiado 7.689³¹ familias con al menos un integrante que sea niña, niño o adolescente-NNA y un total de 11.794³² NNA. Los principales resultados que a la fecha se han obtenido a través de los proyectos son:

- Desarrollo de espacios de fortalecimiento familiar y comunitario en el marco de los componentes de la modalidad, que han permitido fomentar los valores de las familias, para la preservación de la integridad étnica, cultural y familiar

³¹ Fuente de información: Base de datos de usuarios aplicativo Cuéntame, vigencia 2023 con corte 18-08-2023

³² Fuente de información: Base de datos de usuarios aplicativo Cuéntame, vigencia 2023 con corte 18-08-2023

- En el marco de las acciones de fortalecimiento familiar, se están implementando encuentros comunitarios con el 100% de las familias, así como visitas de acompañamiento familiar al 25% de las familias, que propician espacios de diálogo para fortalecer las capacidades de las familias en torno al cuidado y la protección integral de los niños, niñas, jóvenes y demás integrantes de las familias.
- El fortalecimiento capacidades familiares y comunitarias promoviendo el trabajo colectivo, la corresponsabilidad de las familias en la protección integral de sus integrantes.
- La preservación del derecho a la propia identidad cultural de las familias, mediante la práctica de sus usos y costumbres en las actividades planteadas en el proyecto. encaminadas a la construcción del tejido familiar y comunitario.

Mi Familia

Es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores en los niveles familias, comunitario y social.

El objetivo de la modalidad es fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

Entre el 7 y el 30 de agosto de 2022, finalizaron ejecución 3 contratos de aporte de la modalidad Mi Familia que se ejecutaron con vigencias futuras entre 2021 y 2022 atendiendo a 8.873³³ con al menos un integrante niña, niño o adolescente (NNA) y un total de 17.707³⁴ NNA.

Con el inicio del nuevo gobierno y la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, se inicia el replanteamiento de la modalidad de acuerdo con lo dispuesto en dicho documento, promoviendo el ajuste a las dinámicas territoriales y poblacionales; modificando el modelo de priorización y vinculación de familias, con el fin de brindar una atención con mayor pertinencia.

³³ Fuente de información: Base de datos de usuarios herramienta Mi Familia vigencia 2022 corte 08/09/2022

³⁴ Fuente de información: Base de datos de usuarios herramienta Mi Familia vigencia 2022 corte 08/09/2022

Para la vigencia 2023, se cuenta con una meta de atención de 66.514 familias con un presupuesto de \$ 127.403.780.291; la atención se realizará en 363 municipios, priorizados de acuerdo con los niveles de riesgo para niños, niñas y adolescentes y otras variables situacionales, en cada una de las Regionales ICBF se realiza la identificación de familias potenciales beneficiarias mediante procesos de articulación inter e intrainstitucional.

- **Dirección de Protección**

La Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF, a través de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 987 de 2012³⁵, debe liderar la estructuración del diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades asegurando actuaciones oportunas y de calidad, entre otros, que restablezcan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración, buscando asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las direcciones regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia³⁶, en todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza³⁷ de los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía)³⁸, verificará a través del equipo técnico interdisciplinario³⁹ la garantía de sus derechos y en atención al resultado dará apertura⁴⁰ al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD⁴¹; y, en desarrollo del principio del interés superior de los derechos de la persona menor de 18 años, tomará la medida de

³⁵ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

³⁶ Modificada en algunos de sus articulados por la Ley 1878 de 2018.

³⁷ Artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 que modifica el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006.

³⁸ Artículo 97 de la Ley 1098 de 2006- Competencia territorial.

³⁹ Conformado por profesionales en psicología, trabajo social y nutrición.

⁴⁰ Artículo 4° de la Ley 1878 de 2018

⁴¹ El PARD hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

restablecimiento de derechos más adecuada a la situación particular, establecidas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006⁴².

De esta forma y con el propósito de dar cumplimiento a estas medidas, la Dirección de Protección del ICBF cuenta con modalidades de restablecimiento de derechos que brindan atención inclusiva o exclusiva a las niñas, niños y adolescentes en PARD, las cuales se encuentran descritas en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del ICBF⁴³, que están encaminadas a la atención y protección de los beneficiarios allí ubicados, las cuales se proceden a describir de la siguiente manera:

Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular:

En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de atención contratados para tal fin, para que todos sus integrantes se vinculen al proceso, que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos. Estas son:

- a) Intervención de apoyo psicosocial:** modalidad de atención inclusiva que centra el proceso de atención en el sujeto de derechos y su familia, orientada al desarrollo integral, a partir de sus habilidades, teniendo en cuenta su entorno. Se desarrolla a través de seis (6) atenciones interdisciplinarias mensuales de 45 minutos cada una, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de las niñas, los niños y los adolescentes, e inciden en su desarrollo personal, de acuerdo con sus características particulares.
- b) Externado:** modalidad de atención inclusiva que se desarrolla en los días hábiles del mes durante 4 horas (media jornada) u 8 horas (jornada completa), orientada a reforzar sus competencias como sujetos de derechos a partir de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia desde los niveles de atención individual y familiar.

⁴² En todo caso, es importante recordar que la finalidad del PARD, en relación con la garantía del derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia, es el retorno al medio familiar biológico, extenso o adoptivo, y en ausencia de las anteriores, la resignificación de su proyecto de vida buscando la vida autónoma e independiente cuando llegue a su mayoría de edad.

⁴³ Aprobado mediante Resolución No. 4200 de 2021 y modificado mediante Resolución No.3368 de 20 de junio de 2022, el cual está disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

- c) Hogar Gestor:** modalidad de atención exclusiva que se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y nutricional, dirigido a la niña, niño o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral. El hogar gestor puede incluir la entrega de un apoyo económico cuando sea necesario de acuerdo con el concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario que brinda apoyo a la autoridad administrativa, que contribuya, junto con la intervención psicosocial y nutricional, al restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados. Es importante resaltar que el eje central de esta modalidad es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial, no el apoyo económico.
- d) Servicio Complementario de Apoyo Psicológico Especializado:** es un servicio de atención inclusivo que se desarrolla a través de atenciones a las niñas, los niños y los adolescentes, y si se requiere a sus familias o redes vinculares de apoyo, que presentan alteraciones psicológicas, comportamentales, relacionales o afectaciones significativas en otras áreas de su vida, como consecuencia de situaciones de vulneración de las cuales han sido víctimas y que ameritan una intervención fundamental en el restablecimiento de derechos.

Modalidades de acogimiento

Son aquellas modalidades en las que se realiza la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en PARD, porque previa verificación de derechos se ha establecido la necesidad de retirarles de su familia, debido a que esta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de estos.

En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden al acogimiento residencial; internado, casa hogar y casa universitaria; y, acogimiento familiar: hogar sustituto.

- a) **Internado:** modalidad que presta sus servicios de forma inclusiva y exclusiva, 24 horas los 7 días de la semana, desarrollando acciones de acompañamiento psicosocial al niño, niña o adolescente y a su familia, en articulación con las autoridades administrativas, para el restablecimiento de sus derechos.
- b) **Casa hogar:** modalidad que presta sus servicios de forma inclusiva y exclusiva, en la cual las niñas, niños y adolescentes, con derechos

amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

- c) **Casa Universitaria:** modalidad inclusiva que brinda atención a los jóvenes con medida de restablecimiento de derechos que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
- d) **Hogar Sustituto⁴⁴:** modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Es así como las familias sustitutas, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 59 de la Ley 1098 de 2006, de manera corresponsable y solidaria, se constituyen con el fin de propiciar un espacio familiar protector en el cual sea factible llevar a cabo un proceso de atención enmarcado en el acogimiento familiar de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes, cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados y, por lo tanto, cuentan con un PARD.

De igual manera se deberá atender a lo establecido en el Lineamiento Técnico de Implementación del Modelo de Atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos⁴⁵, y el modelo de enfoque diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptado mediante Resolución 1264 de 2017. Estos documentos técnicos, sirven de guía para que la autoridad administrativa y los equipos técnicos interdisciplinarios intervinientes, puedan adecuar sus procesos de atención reconociendo las múltiples vulneraciones que pueden afectar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes desde la interseccionalidad, a fin de atender las necesidades particulares que han sido identificadas en cada caso.

Estrategias

✓ Unidades Móviles

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con sus competencias y obligaciones en el marco de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de

⁴⁴ Observar lo establecido en el Manual Operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto, Aprobado Mediante Resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021.

⁴⁵ Aprobado mediante Resolución 4199 del 15 de julio de 2021.

2011), implementa acciones para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, enunciado en el artículo 183, de acuerdo con *“los procesos y mecanismos que la Constitución y las leyes, y en particular, el Código de Infancia y Adolescencia [Ley 1098 de 2006]”*. En este sentido, para la atención de la población víctima de desplazamiento forzado, la entidad cuenta con la Estrategia de Unidades Móviles.

Las Unidades Móviles están conformadas por equipos interdisciplinarios, integrados por cuatro profesionales en las áreas de psicología, nutrición, trabajo social y un cuarto perfil que es definido de acuerdo con las necesidades regionales, con un enfoque territorial (maestro en artes, pedagogía, sociología o antropología). Estos equipos se movilizan por todo el territorio nacional y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en emergencias ocasionadas por el desplazamiento forzado o al lugar de residencia de la población en etapa de transición o en proceso de retorno o reubicación. Este proceso de atención está reglamentado por el *“Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado y de desastres - Unidades móviles”*, aprobado mediante la Resolución 1524 de 2016 y modificado por la Resolución 2400 de 2022.

El objetivo general de la estrategia consiste en desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su grupo familiar; mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, rom y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y lo ordenado en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Entre el 7 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, las 118 Unidades Móviles distribuidas en los 32 departamentos de todo el país y el distrito capital han atendido a 235.687 personas víctimas de desplazamiento forzado, incluyendo a 138.217 niñas, niños y adolescentes, en 60.570 familias. Es importante precisar que la totalidad de personas atendidas no necesariamente está incluida en el Registro Único de Víctimas debido a que los equipos de las Unidades Móviles operan bajo el principio de la buena fe, por lo que no es una barrera de acceso para la atención el que una persona haya adelantado la declaración o haya sido incluida en el Registro Único de Víctimas. De hecho, los equipos facilitan este procedimiento para contribuir con los derechos a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

A continuación, se remite la información de las atenciones realizadas por las Unidades Móviles a la población víctima del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre, con proceso de acompañamiento por las unidades móviles distribuido por departamento y vigencia periodo del 7 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, así:

Tabla 12. Atenciones

VIGENCIA	DEPTO ATENCION	CANTIDAD DE FAMILIAS	CONFORMADA POR	DE LAS CUALES NNA
2022	AMAZONAS	145	589	445
	ANTIOQUIA	2380	8874	4606
	ARAUCA	953	3705	1945
	ATLÁNTICO	1040	3477	1758
	BOGOTÁ	406	1864	1194
	BOLÍVAR	1089	4476	2302
	BOYACÁ	175	555	376
	CALDAS	148	627	414
	CAQUETÁ	435	2385	1204
	CASANARE	160	602	419
	CAUCA	785	3295	1843
	CESAR	826	3098	1670
	CHOCÓ	2004	7782	4494
	CÓRDOBA	570	2594	1303
	CUNDINAMARCA	477	1992	1211
	GUAINÍA	198	822	454
	GUAVIARE	727	2022	1248
	HUILA	295	1493	811
	LA GUAJIRA	3162	11613	7978
	MAGDALENA	620	2035	1306
	META	770	3220	1936
	NARINO	3031	10737	6229
	NORTE DE	744	2801	1829
	PUTUMAYO	559	2500	1645
	QUINDÍO	51	196	117
	RISARALDA	121	491	306
	SAN ANDRÉS	192	605	408
	SANTANDER	292	1291	769
	SUCRE	848	3147	1822
	TOLIMA	432	1906	1194
	VALLE DEL CAUCA	1746	7944	3962
	VAUPÉS	119	507	369
	VICHADA	237	1009	619
Total		25737	100254	58186
2023	AMAZONAS	184	737	549
	ANTIOQUIA	2720	9420	5432
	ARAUCA	1966	7553	3859
	ATLÁNTICO	587	2022	1159
	BOGOTÁ	442	2137	1453

VIGENCIA	DEPTO. ATENCION	CANTIDAD DE FAMILIAS	CONFORMADA POR	DE LAS CUALES NNA
	BOLÍVAR	1201	5088	2642
	BOYACÁ	359	1202	778
	CALDAS	160	691	494
	CAQUETÁ	593	2979	1521
	CASANARE	157	671	505
	CAUCA	1642	6890	3516
	CESAR	748	2948	1700
	CHOCÓ	2844	11546	6869
	CÓRDOBA	1089	4767	2426
	CUNDINAMARCA	329	1467	965
	GUAINÍA	239	945	575
	GUAVIARE	858	3189	1940
	HUILA	187	982	506
	LA GUAJIRA	6509	22720	15296
	MAGDALENA	789	2555	1679
	META	609	2621	1620
	NARINO	3726	13340	7785
	NORTE DE	958	3605	2343
	PUTUMAYO	695	3317	2019
	QUINDÍO	167	708	486
	RISARALDA	177	823	516
	SAN ANDRÉS	216	726	508
	SANTANDER	430	1847	1061
	SUCRE	913	3456	1924
	TOLIMA	647	2607	1496
	VALLE DEL CAUCA	2311	10274	5319
	VAUPÉS	215	869	581
	VICHADA	166	731	509
Total		34833	135433	80031

Fuente: Base de datos ICBF SIUM - Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 31 de julio de 2023.

Notas:

1. Cada vigencia está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
2. las vigencias son independientes debido a que las personas pueden ser concurrentes, es decir, una persona puede estar en varias vigencias. Por ende, no se deben sumar.

✓ Estrategia de Equipos Móviles de protección Integral - EMPI -

La Dirección de Protección a través de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos implementa la **Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI)**, con el objetivo de promover el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en trabajo infantil, alta

permanencia en calle y vida en calle en diferentes contextos, a través del acompañamiento psicosocial a las familias, la coordinación y articulación de la oferta y servicios con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la remisión de casos de amenaza o vulneración de derechos a los Centros Zonales para la garantía y el restablecimiento de derechos.

Para el periodo reportado, la Dirección de Protección ha contado con 51 EMPI distribuidos en las 33 Direcciones Regionales del ICBF a nivel nacional. Cada EMPI se encuentra conformado por tres (3), profesionales con perfiles en psicología, trabajo social y un tercer profesional en antropología, sociología o pedagogía, definido teniendo en cuenta las particularidades del territorio, haciendo presencia en 167 municipios de Colombia.

En la implementación de la Estrategia de Equipos Móviles de protección Integral - EMPI - Trabajo Infantil, en el periodo de agosto del 2022 al 30 de junio del 2023, se realizó un total de 1.148 jornadas de búsqueda activa, donde se identificaron y atendieron 3.817 niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y otras vulneraciones, los cuales fueron atendidas por los EMPI.

Respecto al Sistema de Responsabilidad Penal:

✓ **Modalidades de servicios en el Sistema de Responsabilidad Para Adolescente.**

Frente al particular se informa que, en el marco de los adolescentes vinculados al SRPA, las modalidades de atención se han definido de acuerdo con los momentos del proceso judicial y su implementación corresponde a la articulación del SNBF en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

Lo anterior implica que la población atendida son los adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales les han impuesto medidas o sanciones privativas y no privativas de la libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, contenidas en la Ley 1098 de 2006 en los artículos 177 al 191 y en las modificaciones establecidas a los mismos en los artículos 87 al 92 de la Ley 1453 de 2011.

En este sentido, es la autoridad competente la que puede definir la ubicación y permanencia en las unidades de atención del SRPA, de acuerdo con la etapa

procesal en que se encuentre el adolescente o joven, así: la Fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio, el Juez con función de Control de Garantías en la imposición de la medida de Internamiento Preventivo, y los Jueces con función de Conocimiento en la imposición de sanción según lo definido en la mencionada Ley.

En ese sentido, dentro de las modalidades de atención se cuentan con las siguientes:

Tabla 13: modalidades de atención

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
ATENCIÓN INICIAL	CENTRO TRANSITORIO	El Centro Transitorio es el lugar en donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras la Fiscalía delegada para adolescencia en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías. De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006 "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la	Brindar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante máximo las primeras 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión, garantizando el ejercicio de derechos

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
ATENCIÓN EN SANCCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	MODALIDAD: AMONESTACIÓN	aprehensión”. De acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, la Amonestación “Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público”.	Vincular al adolescente, y a su familia, a espacios pedagógicos en formación de derechos humanos.
	MODALIDAD: REGLAS DE CONDUCTA	En virtud de lo contenido en la Ley 1098 de 2006, artículo 183, la sanción de Reglas de conducta corresponde a “(...) la imposición de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación (...)”.	Comprometer al adolescente, y a su familia, con las obligaciones o prohibiciones para su resocialización.
	MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1098 de 2006, la prestación de servicios a la comunidad es “(...) la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita por un periodo que no exceda 6 meses... Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier	Reflexionar sobre las consecuencias de la conducta punible desplegada, y restaurar los lazos afectados a través de una actividad que posibilite, desde la intencionalidad del adolescente o joven, la reciprocidad con la familia, comunidad, entorno o víctima afectados.

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su estado de salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.	
	MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA	Corresponde a la modalidad establecida en la Ley 1098 de 2006, Artículo 177, Numeral 4 y a lo contenido en el artículo 185 de la Ley 1098 2006, la libertad vigilada (asistida). Se define de la siguiente forma: “Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años”	Fortalecer en los adolescentes su capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad por sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la reparación a las personas afectadas como consecuencia de la infracción y la búsqueda de su desarrollo humano integral vinculando a la familia y redes de apoyo a través de espacios pedagógicos y prácticas restaurativas para la resignificación de su proyecto de vida.
	MODALIDAD: MEDIO SEMICERRADO	Responde a la sanción impuesta por el Juez con funciones de Conocimiento denominada Internación en Medio Semicerrado (numeral 5 del Artículo 177 y artículo 186 de la Ley 1098 de 2006). Se define como “la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir	Posibilitar en el proceso de atención del adolescente un espacio garante de derechos, que permita el alcance de la finalidad protectora, educativa y restaurativa señalada en la norma para la sanción en medio Semicerrado, mediante la resignificación de su proyecto de vida, revaluando las

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”.	situaciones o factores causantes de la conducta punible y las consecuencias de la misma, preparándose para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía
ATENCIÓN A MEDIDAS SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD	MODALIDAD: CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP	El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva	Iniciar un proceso formativo para que el adolescente reconozca el daño causado, sus derechos y los de los otros, propiciar la vinculación de la familia y/o red de apoyo al proceso y restablecer su proyecto de vida.
	MODALIDAD: CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE	La privación de la libertad procederá como medida pedagógica y es entendida como “...toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad”. En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1453 de 11 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006 se aplicará la privación de la libertad “... en centro de atención especializada... a los adolescentes mayores	Propiciar un escenario en medio institucional para que el adolescente o joven cumpla la sanción impuesta por la autoridad competente, la cual es motivada por la comprobación de su responsabilidad en la comisión de un delito, a través de un proceso pedagógico, específico y diferenciado de atención integral con el adolescente y su familia, encaminado al desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado y la inclusión social. Así mismo está encaminado a

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.	generar condiciones para el desarrollo humano y prevenir la reiteración en las conductas delictivas

Fuente: Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA responsabilidad penal para adolescentes.

Considerando lo anterior, durante el periodo requerido del 7 de agosto del 2022 a la fecha se tienen las siguientes cifras de atención:

Tabla 14. Cifras de atención

MODALIDAD	UNIDADES OPERANDO	CUPOS UTILIZADOS	USUARIOS ATENDIDOS
APOYO POST INSTITUCIONAL	17	965	981
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	25	1730	3663
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	3	33	71
CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	0	0	0
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	28	430	3507
CENTRO TRANSITORIO	34	65	4907
DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	0	2	2
EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7	144	176
EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7	142	163
INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	22	536	627
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16	896	1013
INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	28	816	915
LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	52	1628	1719
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	17	131	161

MODALIDAD	UNIDADES OPERANDO	CUPOS UTILIZADOS	USUARIOS ATENDIDOS
Total general	256	7518	17905

Fuente: Metas Sociales y Financieras - Consolidado a 16 de agosto de 2023

- **Dirección de Nutrición**

Desde el ICBF se ejecuta la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, la cual contempla un conjunto de acciones en alimentación y nutrición, familiares y sociales, encaminadas a la atención y prevención de la desnutrición infantil, principalmente en zonas rurales y dispersas donde se evidencian las mayores tasas de desnutrición e inseguridad alimentaria y nutricional.

En el marco de esta Estrategia, a nivel nacional, se ejecutan las modalidades **1.000 días para cambiar el mundo**, **Centros de Recuperación Nutricional** y el servicio de **Unidades de Búsqueda Activa**, en las cuales se llevan a cabo acciones de promoción de la alimentación y nutrición y prevención de la desnutrición infantil.

En primera instancia, **1.000 días para cambiar el mundo** es una modalidad de ámbito extramural, ejecutado como servicio por demanda y tiene como población sujeto de atención a las mujeres gestantes que presentan bajo peso para la edad gestacional (quienes son atendidas hasta que sus hijos nacidos cumplen 6 meses de edad), así como los niños y las niñas menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda o aquellos que presentan desnutrición aguda que tienen instaurado el tratamiento ambulatorio para la desnutrición desde el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente.

Esta modalidad se desarrolla en el ámbito familiar y comunitario, con el apoyo de un equipo interdisciplinario, cuyas actividades están relacionadas con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional (hábitos de estilos de vida saludables) y acciones de fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional. Teniendo en cuenta que esta modalidad está orientada para la prevención de la desnutrición en los grupos de población más vulnerable, se realiza coordinación con el sector salud para su implementación.

Dentro del componente de alimentación y nutrición, se garantiza que la población atendida reciba complementos alimentarios que contribuyan al cubrimiento de sus necesidades nutricionales, así como en el mejoramiento de la calidad y variedad en la alimentación, incidiendo en el mejoramiento o mantenimiento de las condiciones nutricionales. A partir de la vigencia 2021, se cuenta con el diseño de una nueva canasta alimentaria que permite un mayor cubrimiento de estas necesidades, no solo de los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres gestantes atendidas, en quienes se garantiza el aporte mínimo del 70% de sus requerimientos, sino de los demás integrantes de sus familias; esta canasta además se caracteriza por la flexibilidad en los alimentos que la conforman, pues es diferencial de acuerdo con la región de atención, por el tipo de beneficiario (mujer gestante o niño/niña menor de 5 años) y se incluyen alimentos de acuerdo con las costumbres y características propias de cada territorio, favoreciendo además la compra local.

Así mismo, se incluyen actividades de educación alimentaria y nutricional y promoción de hábitos saludables, que priorizan especialmente la promoción de la práctica adecuada de la lactancia materna, como una de las principales acciones para promover una adecuada nutrición en los primeros meses de vida y prevenir de esta manera, la desnutrición infantil.

Actualmente, a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo se ofertan a nivel nacional 25.650 cupos para la atención de mujeres gestantes con bajo peso y niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, distribuidos en 171 Unidades de Servicio en 470 municipios priorizados en 30 departamentos. A continuación, como balance de la prestación de este servicio durante el primer semestre de 2023, se presenta la relación del número de usuarios y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 15. Relación del número de usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento - Modalidad 1000 días para cambiar el mundo.

Departamento	No. Unidades de Servicio	Cupos	Usuarios atendidos*	Presupuesto ejecutado
AMAZONAS	4	600	1026	\$ 1.559.885.850
ANTIOQUIA	5	750	1420	\$ 1.316.923.584
ARAUCA	3	450	779	\$ 856.043.712
ATLÁNTICO	3	450	729	\$ 549.121.862
BOLÍVAR	10	1500	2368	\$ 2.510.108.476
BOYACÁ	4	600	1085	\$ 772.529.612

Departamento	No. Unidades de Servicio	Cupos	Usuarios atendidos*	Presupuesto ejecutado
CALDAS	1	150	254	\$ 260.123.146
CAQUETÁ	4	600	1134	\$ 1.037.977.702
CASANARE	2	300	299	\$ 56.117.723
CAUCA	5	750	1247	\$ 962.661.788
CESAR	9	1350	2506	\$ 2.170.090.787
CHOCÓ	17	2550	3990	\$ 4.823.850.739
CÓRDOBA	5	750	1412	\$ 1.248.379.422
CUNDINAMARCA	1	150	285	\$ 239.692.830
GUAINÍA	2	300	527	\$ 705.586.874
GUAVIARE	1	150	313	\$ 329.747.461
HUILA	2	300	534	\$ 517.516.953
LA GUAJIRA	22	3300	5986	\$ 5.662.877.511
MAGDALENA	8	1200	2261	\$ 1.940.382.155
META	11	1650	3450	\$ 2.885.164.009
NARIÑO	9	1350	2971	\$ 2.500.972.830
NORTE DE SANTANDER	5	750	1473	\$ 1.199.978.830
PUTUMAYO	5	750	1336	\$ 1.531.553.746
RISARALDA	3	450	735	\$ 710.557.444
SANTANDER	4	600	638	\$ 662.011.338
SUCRE	5	750	1417	\$ 1.298.258.704
TOLIMA	5	750	1405	\$ 1.118.380.177
VALLE DEL CAUCA	6	900	1495	\$ 1.286.428.537
VAUPÉS	3	450	784	\$ 928.281.622
VICHADA	7	1050	1985	\$ 2.242.637.744
Total	171	25.650	45.844	\$ 43.883.843.168

* Usuarios atendidos corresponde a niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.

Fuente: Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación. Junio de 2023.

En relación con los indicadores de resultado, a partir de la intervención realizada a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, se ha logrado que el 94,6% de las niñas y niños menores de cinco años atendidos, mejoraran su estado nutricional en el indicador peso para la talla (último corte oficial de medición de 30 de junio de 2023 “medición trimestral”. Tablero de Control SIMEI. ICBF). Así mismo, el 84,4% de las mujeres gestantes atendidas, lograron ganancia de peso de forma adecuada (último corte oficial de medición de 30 de abril de 2023 “medición cuatrimestral”. Tablero de Control SIMEI. ICBF).

De otra parte, se ejecuta la modalidad **Centros de Recuperación Nutricional**, como servicio intramural considerado por demanda, el cual tiene como población sujeto de atención, los niños y las niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa que no presenten ningún tipo de patología asociada y que se encuentren clínicamente estables.

Esta modalidad se desarrolla en articulación con el sector salud, que busca la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, sin evidencia de complicaciones médicas. Para la atención se cuenta con un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones con los niños y sus familias en atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición. Con el fin de contribuir a la garantía de los derechos de los niños, es fundamental la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, que permita la atención efectiva en el proceso de recuperación nutricional de los niños.

Dentro del componente de alimentación y nutrición, se garantiza que los niños y niñas que se atienden bajo esta modalidad reciban el 100% de sus requerimientos nutricionales, a través de una alimentación completa que contribuye en el proceso de recuperación nutricional. Así mismo, las acciones educativas que se realizan con los niños y sus padres, madres o cuidadores, tienen como uno de los objetivos la promoción de hábitos saludables y de una adecuada nutrición.

En el país, actualmente, a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN, se cuenta con trece (13) unidades de servicio ubicadas en 13 municipios de 9 departamentos, con un cupo para la atención de 210 niñas y niños mensualmente. A continuación, como balance de la prestación de este servicio durante el primer semestre de 2023, se presenta la relación del número de CRN, usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 16. Relación del número de CRN, usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento - Modalidad Centros de Recuperación Nutricional.

Departamento	No. CRN	Municipios	Cupos totales	Usuarios atendidos*	Presupuesto ejecutado
CESAR	2	Pueblo Bello y	30	131	\$ 426.517.514

Departamento	No. CRN	Municipios	Cupos totales	Usuarios atendidos*	Presupuesto ejecutado
		Agustín Codazzi			
CHOCÓ	3	Quibdó, Istmina y Alto Baudó	45	145	\$ 583.841.452
CÓRDOBA	1	Tuchín	15	53	\$ 250.694.845
LA GUAJIRA	2	Manaure y Riohacha	60	120	\$ 715.424.552
NARIÑO	1	El Charco	15	47	\$ 193.211.639
NORTE DE SANTANDER	1	San José de Cúcuta	15	35	\$ 204.176.332
RISARALDA	1	Pueblo Rico	10	46	\$ 196.593.430
VAUPÉS	1	Mitú	10	23	\$ 180.043.817
VICHADA	1	Puerto Carreño	10	36	\$ 200.494.421
Total	13	-	210	636	\$ 2.950.998.002

* Usuarios atendidos corresponde a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda. Fuente: Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación. Junio de 2023.

En relación con los indicadores de resultado, a partir de la intervención realizada a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, se ha logrado que el 97,3% de las niñas y niños menores de cinco años atendidos, recuperen su estado nutricional (reporte de medición acumulada, con corte a 30 de junio de 2023. Tablero de Control SIMEI. ICBF).

En complemento a las dos modalidades anteriormente descritas, se ejecutan las **Unidades de Búsqueda Activa**, como un servicio itinerante que tiene como población objetivo, los niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional que vivan en zonas rurales y dispersas de departamentos con altas prevalencias de desnutrición aguda y mortalidad asociada a la desnutrición.

Este servicio busca, a través de la identificación, captación y gestión de la atención que ejecuta un grupo de profesionales y gestores comunitarios, procurar de manera oportuna la atención de niñas y niños con desnutrición aguda, mediante la activación de la ruta de atención de la desnutrición, descrita en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de niñas y niños con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, mediante su canalización hacia las diferentes modalidades de atención del ICBF.

En el país, actualmente, se cuenta con 29 Unidades de Búsqueda Activa -UBAs, distribuidas en 16 departamentos priorizados por presentar incrementos en las tasas de desnutrición en los últimos años. A continuación, como balance de la prestación de este servicio durante el primer semestre de 2023, se presenta la relación del número de UBAs, mujeres gestantes y niñas/niños menores de cinco años identificados, y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 17. Relación de mujeres gestantes y niñas/niños menores de cinco años identificados y presupuesto ejecutado por departamento - Servicio de Unidades de Búsqueda Activa.

Departamento	No. Unidades de Búsqueda Activa	Grupo poblacional			Presupuesto ejecutado
		Mujeres gestantes	Niñas y niños menores de 5 años	Total*	
Arauca	1	99	1455	1554	\$ 154.891.424
Atlántico	1	91	1057	1148	\$ 166.273.216
Bolívar	1	123	1629	1752	\$ 163.916.307
Cesar	2	103	1290	1393	\$ 277.182.352
Chocó	4	850	7312	8162	\$ 612.176.943
Guaviare	1	35	453	488	\$ 70.208.136
La Guajira	6	639	8569	9208	\$ 747.470.973
Magdalena	2	305	3746	4051	\$ 258.493.866
Meta	1	29	611	640	\$ 139.972.990
Nariño	2	45	1317	1362	\$ 257.692.398
Norte de Santander	2	90	989	1079	\$ 292.805.964
Putumayo	1	47	587	634	\$ 132.102.388
Risaralda	2	110	1178	1288	\$ 268.748.651
Sucre	1	22	438	460	\$ 154.227.310
Valle del Cauca	1	37	449	486	\$ 128.322.458
Vichada	1	144	1148	1292	\$ 228.936.876
Total	29	2.769	32.228	34.997	\$ 4.053.422.252

* Número de personas (niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes) a quienes se realizó identificación y tamizaje nutricional mediante la medición de peso y talla para determinar estado nutricional.

Fuente: Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación. Junio de 2023 / Formato F3 de focalización de Unidades de Búsqueda Activa. Dirección de Nutrición. Junio de 2023.

A través del servicio de Unidades de Búsqueda Activa a nivel nacional (en los 16 departamentos en donde actualmente funcionan), se ha logrado el tamizaje nutricional de 32.228 niñas y niños menores de cinco años, de los cuales, 320 (1,0%) se han clasificado con desnutrición aguda, en quienes se activó la ruta para la atención oportuna por parte del sector salud. Así mismo, se ha realizado el tamizaje nutricional de 2.769 mujeres gestantes, de las cuales, 528 (19,1%) se clasificaron con bajo peso para la edad gestacional, quienes fueron remitidas para atención prioritaria por parte de los servicios del ICBF.

Estrategia de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)

Así mismo, el ICBF lidera la ejecución de la estrategia de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) a nivel nacional, que son alimentos fortificados, que se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.

Dicha estrategia consiste en brindar los AAVN a la población beneficiaria del ICBF mediante su inclusión en las minutas patrón de alimentos en las diferentes modalidades de atención del ICBF, con el fin de contribuir al aporte de calorías y nutrientes necesarios para un adecuado crecimiento y desarrollo, y realizar la entrega de Bienestarina Líquida a población en condición de vulnerabilidad nutricional y social en el marco de jornadas especiales y situaciones de emergencia. En el marco de esta estrategia también se está avanzando en la investigación y desarrollo de nuevos alimentos de alto valor nutricional que se encuentren alineados con la producción y cultura alimentaria local (compras locales), a fin de posicionar la estrategia de AAVN como un eslabón clave en la seguridad alimentaria y nutricional de la población, especialmente en la prevención de deficiencias de micronutrientes.

Durante agosto de 2022 a julio 2023, se brindó atención mensual a más de 2.500.000 beneficiarios en promedio, en las diferentes modalidades y servicios de atención del ICBF mediante la entrega de 17.058 toneladas de AAVN, las cuales corresponden a 14.303 toneladas de Bienestarina Más, 2.472 toneladas de Bienestarina Líquida (11.662.204 unidades de 200 ml) y 283 toneladas de Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia, con una inversión por más de 200.000 millones de pesos.

Estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional

El ICBF avanzó en el periodo de agosto 2022 a agosto 2023 en acciones de fortalecimiento de capacidades de a 6.120 agentes educativos en la Estrategia de Información, Educación y Comunicación para el fomento de prácticas de alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada. Para el 2023 el ICBF ha diseñado a nivel nacional 33 Estrategias de Información, Educación y Comunicación para el fomento de prácticas de alimentación saludable, contemplando el enfoque participativo, territorial y diferencial. Estas estrategias han abordado temas como lactancia materna, inicio adecuado de la alimentación complementaria, cumplimiento del código internacional de sucedáneos de la leche materna; promoción de la alimentación saludable, libre de productos ultraprocesados; prevención de desperdicios de alimentos, contribuyendo a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.

En el periodo de agosto a diciembre del 2022 el ICBF lideró la formulación del Plan Nacional de Implementación de Guías Alimentarias y en 2023 como secretaria técnica del Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias, lidera el desarrollo de las acciones contempladas en este plan, de manera intersectorial con enfoque territorial y participativo contribuyendo al logro de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria.

En el mismo periodo, el ICBF en convenio con la FAO desarrolló la *Metodología para Diseño, Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Adaptación Territorial de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, dirigida a diferentes sectores o entidades del nivel nacional y territorial*. Lo anterior con el fin de promover la implementación de procesos de adaptación de territorial de las GABA, que reconozcan la gran diversidad cultural y ecosistémica en la alimentación, desde una perspectiva intersectorial y participativa. Así mismo, en este mismo periodo el ICBF suscribió un convenio con la FAO a través del cual diseñaron las *Orientaciones pedagógicas y metodológicas dirigidas a agentes educativos/as y facilitadores/as para la implementación de acciones en educación alimentaria y nutricional con población con discapacidad auditiva, visual e intelectual*.

Actualmente ICBF avanza en acciones para la promoción, apoyo y defensa de la práctica de la lactancia materna y el inicio adecuado de la alimentación complementaria, como la difusión de piezas educomunicativas, fortalecimiento territorial a los agentes educativos comunitarios e institucionales del ICBF, articulación intrainstitucional e intersectorial para avanzar en la implementación del Plan Decenal de lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030; la implementación progresiva de la estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral del ICBF; la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna mediante un evento virtual, el cual contó con la participación de más de 3000 personas del

territorio nacional. Dichas acciones han contemplado la implementación del código internacional de sucedáneos de la leche materna.

5. *Sírvase informar cuál es el proceso y los criterios de selección de los operadores con relación a los programas de infancia, niñez y adolescencia.*

- **Dirección de Primera Infancia**

La contratación de los Servicios de Bienestar Familiar se orienta por un régimen normativo simplificado y especial a través de la celebración de contratos de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995 y los Decretos reglamentarios 2388 de 1979, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otros. Así pues, la gestión contractual del ICBF se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad⁴⁶ y en concordancia con las disposiciones legales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Ahora bien, según el numeral 1.5, sobre Competencias del director (a) general en materia contractual en el ICBF del Manual de Contratación vigente, el Director (a) General del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, puede delegar las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones de la etapa postcontractual a que haya lugar; sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto respectivamente.

Por consiguiente, de acuerdo con el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación del ICBF vigente, se delegan las funciones en materia contractual en lo(a)s Directore(a)s Regionales, quienes ejercen la ordenación del gasto, la celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción, así:

⁴⁶ El cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace de la página web oficial del ICBF, https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v4.pdf

“1.5.1.4 EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.

Adicionalmente a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan en los Directores Regionales las siguientes facultades en materia de contratación:

- 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (...)*
- 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (...).”*

De acuerdo con lo expuesto, el numeral 1.8 del citado Manual, que trata de las “*FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LAS DIRECCIONES REGIONALES*”, y el sub numeral 1.8.1, “*DIRECTORES REGIONALES*”, dispone que, de conformidad con la Resolución 2859 de 2013 (artículo décimo primero), corresponde a las Direcciones Regionales, en relación con las delegaciones en materia contractual que les han sido efectuadas, “*6. Designar los supervisores de los contratos y convenios*”, y “*14. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia*”. Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 489 de 1998, respecto de la desconcentración administrativa, donde para el caso del ICBF, hay una desconcentración periférica cuyas competencias desde el nivel central se trasladan a las treinta y tres (33) Direcciones Regionales del ICBF.

Conforme a la normatividad descrita, desde la Dirección de Primera Infancia no hay injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro de la actividad contractual del nivel regional por virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual en el territorio de su jurisdicción; igualmente, con relación a la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, recae sobre los supervisores de los contratos designados por los ordenadores del gasto que, para este caso, son los Directores Regionales del ICBF, donde no hay intervención alguna por parte de la Dirección de Primera Infancia, más allá de definir las acciones para la implementación y desarrollo de la Política de estado para el desarrollo Integral de la Primera infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia en todo el territorio nacional.

Esto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que trata del principio de responsabilidad, el cual dispone, “1°. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*”.

En este orden de ideas, y frente al principio de planeación de la contratación, cuyo cumplimiento es obligatorio por parte de las entidades del Estado, el cual se encuentra consagrado en el Estatuto de Contratación en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado además por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 1.4.1, Planeación dentro de la actividad contractual, del Manual de Contratación vigente, según el análisis de la distribución de la oferta de los servicios de primera infancia en las cuatro modalidades de atención, se identifican los procesos por adelantar junto con las necesidades puntuales que se pretende atender, y la forma de contratación, definiendo si se llevará a cabo a través del Banco Nacional de Oferentes -BNO para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar o de forma directa de acuerdo con la procedencia de aplicación de las excepciones dispuestas en el Manual de contratación de la entidad⁴⁷.

De allí que, lo(a)s Directore(a)s Regionales, pueden adelantar la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en el territorio nacional, a través de los siguientes numerales del citado Manual de Contratación vigente, a saber:

- a) Numeral 1.2.3 “*Atención a grupos étnicos*”, el cual es aplicable para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rom, donde no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes (BNO) del ICBF. Así mismo, se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF, así como del procedimiento y las reglas para la selección de contratistas.
- b) Numeral 4.2 “*Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar*”, donde se consolida a través de un proceso objetivo y transparente, un listado con la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar

⁴⁷ Conforme al Manual de Contratación en el Numeral 4 del Título IV que trata sobre el Régimen Especial de Aporte, dispone: “El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral

Familiar. Cabe agregar que, para la contratación de los servicios de la Dirección de Primera Infancia, se conformó el Banco Nacional de Oferentes (BNO) a través de la IP 003 de 2019.

- c) Numeral 4.3 “Celebración de contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF”, el cual es aplicable posterior al agotamiento del procedimiento administrativo de selección a través del Banco Nacional de Oferentes (BNO),+ el cual procede cuando se evidencie: i) no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio o ii) las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o iii) las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, según corresponda, se deberán determinar los requisitos mínimos establecidos para la habilitación en el Banco de Oferentes.
- d) Numeral 4.4 “Celebración de contratos de aporte de forma directa”, el cual es aplicable cuando en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, se deberá seleccionar a una entidad prestadora del servicio previo al cumplimiento de una serie de requisitos mínimos desde los componentes legal, financiero, técnico y de experiencia.

Así mismo, es aplicable para la contratación directa con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el BNO vigente, para la operación sólo de los servicios de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles. Lo anterior previo al cumplimiento de una serie de requisitos mínimos desde los componentes legal, financiero, técnico y de experiencia.

En el marco de lo anteriormente expuesto, y en cuanto a la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, debe aclararse que este instrumento de gestión administrativa se compone del listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades de atención del ICBF, quienes constituyen personas jurídicas sin ánimo de lucro, (entre las cuales se encuentran, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Asociaciones de Padres de Familia Usuarios, Asociaciones de Hogares Comunitarios, Cabildos Indígenas, Consejos comunitarios legalmente reconocidos y con capacidad de contratación, entre otras entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al

Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF), que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

En ese orden de ideas, en el marco de la Invitación Pública 003 de 2019, se constituyó mediante la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI⁴⁸, actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF, la cual quedó en firme el 26 de octubre de 2021.

Ahora bien, respecto del mecanismo de selección de los operadores habilitados, se le informa que la Subdirección General según la competencia fijada en el Manual de Contratación⁴⁹, y de manera conjunta con la Dirección de Contratación y el área misional, tienen la competencia de establecer los criterios de idoneidad, capacidad y conveniencia para la escogencia de los operadores, así como los procedimientos administrativos que garanticen la selección objetiva en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios rectores de la contratación según la Ley 80 de 1993, entre los cuales se encuentran los de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros, aplicados integralmente en el marco del régimen especial del ICBF, los cuales deben atender los directores regionales a quienes se ha delegado la ordenación del gasto y que se encuentran vigentes en los siguientes actos administrativos según el tipo de servicio por contratar:

1. Procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), donde son aplicable la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada a través de las Resoluciones No. 1666 del 28 de febrero de 2022, y Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022.
2. Procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en

⁴⁸ Toda la documentación relacionada con la conformación y actualización de la IP 003 de 2019 se encuentra publicada en la plataforma transaccional de SECOP I, a la cual se tiene acceso a través del siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828>

⁴⁹ Según el numeral 4.2.3, que trata de los CRITERIOS MÍNIMOS DE CONFORMACIÓN, HABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS BANCOS NACIONALES DE OFERENTES, en el sub numeral 1, se encuentra establecido que, de conformidad con la delegación conferida en materia contractual los Bancos Nacionales de Oferentes deberán ser conformados por la Subdirección General con el apoyo de la Dirección de Contratación, Dirección de Abastecimiento y de las Direcciones Misionales.

Establecimientos de Reclusión – DIER, donde es aplicable la Resolución No. 4734 del 7 de octubre de 2022.

Es pertinente indicar que los actos administrativos mencionados tienen carácter general, toda vez que son una manifestación normativa específicamente regulatoria, de facultad exclusiva del ICBF, en la medida en que orientan y regulan los procesos contractuales para la selección de entidades que una vez habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes IP 003 de 2019, estén interesadas en prestar los servicios en el territorio nacional.

Así pues, dichos actos administrativos se expidieron en cumplimiento de las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas del proceso, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas allí.

Siendo así, en la Resoluciones mencionadas, se describen dichas actividades asociadas al procedimiento administrativo de selección de contratistas, que inician con la fase de planeación, que incluye la focalización, definición de cobertura y presupuesto, siguiendo con la distribución del número de contratos por centro zonal y por servicios para realizar las invitaciones a manifestar interés por parte de los oferentes habilitados, continuar con la verificación y evaluación de las propuestas aplicando los criterios de verificación y selección que se relacionan a continuación, y finalizar con la selección del contratista con quien se celebrará el respectivo contrato de aporte para prestar los servicios ofertados.

Criterios de evaluación de los procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR).

1. Criterios de verificación:
 - 1.1. Capacidad residual de contratación.
 - 1.2. Talento humano.
 - 1.3. Infraestructura.
 - 1.4. Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio (IDEAS) (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia).

2. Criterios de selección:
 - 2.1. Experiencia en el territorio.
 - 2.2. Trayectoria y sanciones.
 - 2.3. Contrapartida.

3. Criterios de desempate: Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se encuentran contenidos en el acto administrativo.

Criterios de evaluación de los procesos de selección para garantizar la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención, Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER.

1. Criterios de verificación:
 - 1.1. Capacidad residual de contratación.
 - 1.2. Talento humano.
 - 1.3. IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia).

2. Criterios de selección:
 - 2.1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
 - 2.2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
 - 2.3. Talento Humano adicional: 10 puntos

3. Criterios de desempate: Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se encuentran contenidos en el acto administrativo.

Sea la oportunidad para reiterar que, dada la naturaleza del Banco de Oferentes y su finalidad de consolidar un listado previo e independiente de entidades que tienen la capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, con la habilitación de operadores, no se genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni otorga derecho alguno a los habilitados, tal como lo dispone el numeral 4.2.2 que trata de las características generales del Banco de Oferentes en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así

como en las recomendaciones de la IP 003 de 2019 (actualización 2021), “La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados”, y los numerales 2º, 3º y 8º del capítulo I de la IP 003 de 2019, disposición aceptada libremente por los interesados que se presentaron y quedaron habilitados.

Ahora, en lo que respecta a la contratación a través de los numerales 1.2.3 “Atención a grupos étnicos”, y el numeral 4.4 “Celebración de contratos de aporte de forma directa”, se encuentra vigente el memorando de orientaciones con radicado 202016000000150853 del 29 de octubre de 2020 de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, donde se establecen unos requisitos mínimos desde los componentes jurídico, financiero y de experiencia para la contratación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, el cual fue objeto de alcance a través del radicado 202216000000169233 del 13 de octubre de 2022 por dichas dependencias; de igual forma, es importante aclarar que, tales requisitos, no son los únicos o exclusivos por tener en cuenta para la escogencia de los oferentes, de modo que las regionales, en el ejercicio del principio de autonomía, como ordenadores del gasto, lo cual comprende la responsabilidad del manejo y dirección de la actividad contractual y de los procesos de selección en el territorio de su jurisdicción, tienen la plena facultad de incluir requisitos adicionales que consideren pueden coadyuvar en la escogencia objetiva del oferente que preste el Servicio Público de Bienestar Familiar a través de los contratos de aporte.

Parta finalizar, los procesos de contratación dependen de las circunstancias, reglas y procedimientos inmersos en los trámites contractuales expuestos a lo largo de este documento, los cuales se adelantan por las Direcciones Regionales, en el marco de su actividad contractual como ordenadores del gasto, donde en todo caso se propende por el desarrollo de acciones conducentes a la garantía de derechos de los niños y niñas en todo el territorio nacional y al cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, eficiencia, igualdad, responsabilidad, y en general en cumplimiento a los principios rectores que rigen la contratación estatal y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

- **Dirección de Infancia**

Modalidad De Tú a Tú:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF⁵⁰, la prestación del servicio de Bienestar Familiar se celebra bajo el contrato de Aporte a través de la Modalidad de contratación directa. En

⁵⁰ https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v4.pdf

relación con la oferta de atención de la Modalidad De Tú a Tú⁵¹, de acuerdo a las Orientaciones para la Contratación de la MODALIDAD DE TÚ A TÚ vigencia 2023 apalancada en 2022 enviadas desde la Dirección de Infancia a través del Memorando No 20221700000169753 del 20 de octubre de 2022, las regionales adelantaron los procesos de contratación para la selección de los Operadores, los cuales debían cumplir los criterios establecidos en el mencionado Memorando, entre ellos contar con una licencia de funcionamiento⁵² vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF y ser entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF y que demuestren compromiso a desarrollar procesos de atención de calidad.

En cuanto a la Estrategia Atrapasueños, a la fecha se está estructurando con base en las orientaciones de la Dirección de Contratación del ICBF, proceso en el marco del Manual de Contratación vigente del ICBF.

- **Dirección de Adolescencia y Juventud**

Segundo semestre de la vigencia 2022

Para el **segundo semestre de la vigencia 2022**, la Dirección de Adolescencia y Juventud implementó la Modalidad de Tú a Tú, Generaciones Sacúdete, Otras Formas de Atención y Generaciones Sacúdete (Étnicas con Bienestar).

Dicha oferta fue implementada por medio de operadores prestadores del servicio que para ser seleccionados debieron cumplir con una serie de requisitos financieros, jurídicos, técnicos y administrativos determinados conforme con la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido para cada modalidad o Programa de la oferta misional así:

Modalidad de Tú a Tú⁵³

Para la implementación de la Modalidad y en aplicación a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 “Delegación de funciones en material contractual - en el (la) Director (a) Regional” y en el numeral 4.4 “Celebración de contratos de aporte de forma directa” del Manual de Contratación del ICBF vigente para el 2022, la

⁵¹ https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf

⁵² La licencia de funcionamiento es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a una persona jurídica por un término determinado para que desarrolle un programa o modalidad, y que da cuenta del cumplimiento de unos requisitos mínimos para la prestación del servicio (Resolución 3899 de 2010 del ICBF).

⁵³ Para mayor información, en el siguiente enlace se encuentra el manual operativo de la modalidad De Tú a Tú: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf

selección de los operadores prestadores del servicio se realizó de manera directa una vez se cumplieron los criterios mínimos establecidos en las orientaciones para la contratación.

Conforme con lo establecido en el memorando con Radicado No: 202117000000168363 del 01 de diciembre del 2021 (Anexo 1) se adelantó la selección de los contratistas que implementaron la Modalidad hasta el 31 de octubre de 2022 y conforme con lo establecido en el Memorando de orientaciones No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 (Anexo 2), se impartieron las orientaciones para la contratación de la Modalidad De Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en vigencia 2022 con plazo de ejecución hasta el próximo 31 de octubre 2023.

Programa generaciones sacúdete:

o Conformación de Banco de Oferentes

En diciembre de 2020 se publicó la invitación IP-002-2020 para la conformación del Banco de Oferentes de Generaciones Sacúdete, y tal como lo definía el manual de contratación del ICBF, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP se difundió un proyecto de invitación a la cual los interesados pudieron hacer comentarios y presentar observaciones; una vez resueltas las inquietudes y acogidas las observaciones consideradas pertinentes, en enero de 2021 se publicó la invitación definitiva.

Con esta invitación se establecieron los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia para integrar el Banco de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad Generaciones Sacúdete, así como el cronograma general del proceso, la verificación preliminar, el plazo para subsanar y la verificación definitiva. A esta invitación respondieron 354 organizaciones, que fueron evaluadas de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública. Esta invitación sirvió para determinar, mediante un proceso objetivo y transparente, las 125 organizaciones interesadas en desarrollar el Programa Generaciones Sacúdete y que contaban con las condiciones mínimas legales, técnicas, administrativas, financieras, y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. De esta manera, 125 organizaciones se encuentran habilitadas para operar el Programa a través de la Resolución 1545 de 2021, 56 para operar específicamente en algunos departamentos, y otras 69 habilitadas para operar en todo el país.

Los detalles de los criterios para la conformación del Banco se describen en el Anexo 3 - IP-002-2020 del presente documento.

o Criterios para la selección de contratistas

Para la selección de los contratistas, inicialmente, solo se invitaba a los operadores habilitados en el Banco de Oferentes del Programa. Durante las vigencias 2021 y 2022 se expidieron tres resoluciones, que contenían tanto el procedimiento para la contratación como los criterios de selección. Para la contratación del segundo semestre del 2022 se contó con la Resolución 3283 de junio de 2022 (Anexo 4) por la cual se derogó la Resolución No. 9676 del 10 de diciembre de 2021 “por la cual se adopta el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del programa generaciones sacúdete, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía” y se adoptó el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del programa de generación de sacúdete, cuyo objetivo era acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía.

Así mismo y como complemento de la Resolución, la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia, emitió un memorando con las de orientaciones para adelantar el proceso de selección y celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Para la contratación del segundo semestre 2022 se emitió el Memorando de orientaciones a la Direcciones regionales con Radicado No: 202217000000107493 (Anexo 5).

Programa Sacúdete Modalidad Virtual:

En el marco del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO, durante el segundo semestre del 2022 también se adelantaron 5 procesos que proyectó focalizar y beneficiar a 25.000 adolescentes y jóvenes en 5 regiones del país. Cada región agrupó entre 6 y 7 Departamentos en los cuales se proyectó beneficiar aproximadamente 5.000 cupos en cada zona de intervención, como se indica a continuación:

Tabla 18

REGIÓN*	DEPARTAMENTOS	CUPOS	Solicitud de cotización
Región 1	La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba	5.000	Solicitud de Cotización No. SC-036-2021 - Anexo 6
Región 2	San Andrés, Antioquia, Chocó,	5.000	Solicitud de Cotización No.

	Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío		SC-037-2021 - Anexo 7
Región 3	Norte de Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare y Vichada	5.000	Solicitud de Cotización No SC-038-2021 - Anexo 8
Región 4	Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Guaviare y Guainía	5.000	Solicitud de Cotización No SC-039-2021 - Anexo 9
Región 5	Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés y Huila	5.000	Solicitud de Cotización No SC-040-2021 - Anexo 10

**Dichas regiones se establecieron teniendo en cuenta su proximidad, aspectos de conectividad y accesibilidad a dispositivos tecnológicos.*

De acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la selección de los operadores de estos cinco (5) procesos se realizó bajo el método de comparación de precios y siguiendo los procedimientos descritos en la Solicitud de Cotización. Procesos que fueron debidamente publicados en la Plataforma SECOP II y para los cuales los interesados en participar en el proceso debían cumplir con los requisitos mínimos habilitantes allegando la documentación solicitada y posteriormente verificada por parte del ICBF.

Para cada proceso se estructuró un anexo “Solicitud de cotización” con los criterios y proceso de evaluación para la selección, adjudicación y posterior contratación de los oferentes.

Modalidad Otras Formas De Atención Sacúdete - “En La Jugada”:

La modalidad Otras Formas de Atención no contaba con un Banco de Oferentes; por tanto, el contrato de aporte se celebra de forma directa, una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de bienestar familiar.

Para la contratación del segundo semestre 2022, el procedimiento establecido se instauró en el memorando de orientaciones No 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 (Anexo 11) que dio un alcance al memorando de orientaciones No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 (Anexo

12), en los cuales se establecen los criterios de verificación de condiciones mínimas habilitantes y los criterios para la selección de contratistas.

Modalidad Generaciones Sacúdete - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes Y Jóvenes)

Las particularidades para la atención en comunidades étnicas hacen necesario que previo al proceso contractual, las direcciones Regionales deben desarrollar las respectivas socializaciones de acuerdo con las características culturales de la comunidad. Para la vigencia 2022 en el segundo semestre, se hizo necesario la entrega de la documentación, la divulgación y explicación de la modalidad respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones y la suscripción de un acta con el consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad sobre la operación de la modalidad.

En la etapa de socialización se surten dos fases:

- Acercamiento a las autoridades: la respectiva regional socializar los contenidos de la modalidad y en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con los contenidos y tratamiento de los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a la asamblea de la comunidad para socializar la modalidad. Así mismo, se les entregarán a las autoridades los CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS.
- Asamblea de socialización comunitaria: luego del acercamiento a las autoridades, la dirección regional del ICBF presenta el programa y se valida los preacuerdos logrados con las autoridades de la comunidad, se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el consentimiento.

De igual forma y para adelantar la contratación de las entidades que prestaron el servicio público de bienestar familiar por medio de la Modalidad, la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud estructuró un memorando con las orientaciones, requisitos mínimos para acreditar y criterios de selección para la respectiva contratación. Requisitos que para el primer semestre de la vigencia 2022 se establecieron por medio del memorando No

202112400000182773 del 17 de diciembre de 2021 (Anexo 13) y memorando No. 202112400000191173 del 24 de diciembre de 2022 (Anexo 14).

Vigencia 2023

Modalidad de Tú a Tú⁵⁴

Tal y como se referenció en el apartado anterior, la contratación que se adelantó para implementar la Modalidad en la vigencia 2023 apalancada en vigencia 2022 con plazo de ejecución hasta el próximo 31 de octubre 2023, se realizó conforme con lo establecido en el Memorando de orientaciones No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 (Anexo 2).

Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, Modalidad Virtual.

Para el 2023 al igual que en el 2022, en el marco del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO, se adelantaron 5 procesos que proyecta focalizar y beneficiar a 30.000 adolescentes y jóvenes en 5 regiones del país.

Para la presente vigencia y de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la selección de los operadores de estos cinco (5) procesos se realizó bajo el método de continuidad del servicio aprobado por el comité directivo del programa, por lo tanto, se extendió la invitación a los operadores que presentaron la propuesta para cada una de las regiones, y cumplieron con los requisitos técnicos.

Para cada proceso se estructuró un anexo “Solicitud de cotización” con los criterios y proceso de evaluación para la selección, adjudicación y posterior contratación de los oferentes, así:

Tabla 19

REGIÓN*	DEPARTAMENTOS	CUPOS	Solicitud de cotización
Región 1	La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba	6.000	Solicitud de Cotización No. SC-CO-L1261-P101191 - Anexo 15
Región 2	San Andrés, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas,	6.000	Solicitud de Cotización No. SC-CO-L1261-P101192 -

⁵⁴ Para mayor información, en el siguiente enlace se encuentra el manual operativo de la modalidad De Tú a Tú: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf

REGIÓN*	DEPARTAMENTOS	CUPOS	Solicitud de cotización
	Risaralda y Quindío		Anexo 16
Región 3	Norte de Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare y Vichada	6.000	Solicitud de Cotización No SC-CO-L1261-P101193 - Anexo 17
Región 4	Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Guaviare y Guainía	6.000	Solicitud de Cotización No SCCO-L1261-P101194 - Anexo 18
Región 5	Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés y Huila	6.000	Solicitud de Cotización No SC-CO-L1261-P101195 - Anexo 19

Modalidad para El Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes. Modalidad Espacios Propios y Espacios Comunitarios.

El proceso de selección para la implementación de La *Modalidad La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes*, será mediante invitación pública, en aplicación del numeral 4.4. del Manual de contratación del ICBF. Actualmente está en proceso de publicación.

- **Dirección de Familias y Comunidades**

Territorios Étnicos con Bienestar

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar-TEB, fue diseñada de manera exclusiva para la atención a las familias de grupos étnicos, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

El proceso de construcción de los proyectos se realiza de manera autónoma y concertada en los territorios por las comunidades étnicas, y las comunidades que están interesadas presentan los proyectos al ICBF. Posteriormente el ICBF adelanta un proceso de priorización de proyectos a partir de variables poblacionales, de contexto, jurídicas y de atención, que permiten priorizar las comunidades con un número mayor de necesidades o con un nivel más alto de vulnerabilidad

Aquellos proyectos priorizados continúan en el proceso de revisión, análisis, validación y aprobación, con el fin de obtener la viabilidad técnica del proyecto por parte del ICBF, hasta llegar a la etapa contractual previo cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y jurídicos determinados por la entidad de acuerdo con la naturaleza del operador, para el proceso de contratación. Precizando que el operador que ejecuta la modalidad podrá ser étnico o no étnico y es la comunidad quien postula o propone el operador.

Mi Familia

El ICBF, de conformidad con la normatividad vigente contrata los servicios de bienestar familiar a través del contrato de aporte con habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, el cual fue conformado en 2019 (creación) y actualizado en el año 2021, con el fin de garantizar la selección y participación de personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentran previamente habilitadas y con plena capacidad para el cumplimiento de los objetivos de la entidad; dicho proceso se adelantó mediante las reglas y procedimientos establecidos por el SECOP II y fue de público conocimiento; para este momento se adelanta un proceso competitivo para realizar la contratación de la modalidad en las 33 Regionales del ICBF y garantizar la atención a las familias.

- **Dirección de Protección**

Al respecto, es necesario considerar que El ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: “Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución (...)”.

En cumplimiento de lo anterior el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF - Resolución 5200 del 16 de junio de 2023 establece lo siguiente: 1.2.2 RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Adicional menciona en el numeral 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, se prevé que en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado

alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

- **Dirección de Nutrición**

Para los servicios asociados a la Estrategia de Prevención y Atención contra la Desnutrición, el ICBF a través de la **Dirección de Nutrición**, llevó a cabo el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes, a través de la Invitación Pública No. 001-2020-ICBFSEN, cuyo objeto es *“Conformar el Banco Nacional de Oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional, 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, y establecer una ruta de atención integral cuando estos presenten desnutrición aguda a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.”*.

Dentro de la Invitación Pública No. 001-2020-ICBFSEN, se establecieron los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para que las entidades interesadas en prestar los servicios de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional, 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, pudieran habilitarse.

Como resultado de dicho proceso, el ICBF a través de la Resolución No. 5662 de 2020, constituyó el Banco Nacional de Oferentes con la habilitación de **120 entidades**. La mencionada resolución quedó en firme el 29 de octubre de 2020 y, a la fecha, se encuentra vigente.

Posteriormente, mediante Resolución 9300 de 30 de noviembre de 2021, en aplicación de los principios de publicidad y transparencia, se estableció el procedimiento administrativo para la selección de operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, como un procedimiento previo a la contratación directa que se lleva a cabo en los términos del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. Este procedimiento administrativo fue previsto desde el Manual de Contratación de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo la selección de operadores capaces e idóneos para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición.

En tal sentido, la escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes se realiza dando estricta aplicación al procedimiento establecido en la Resolución 9300 de 2021, la cual se adjunta con el presente documento y la cual contiene los criterios de verificación, criterios de selección y criterios de desempate aplicables.

Por su parte, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, se adelantó la actualización periódica (cada 2 años), de la información financiera de las entidades habilitadas, y la verificación de la vigencia de las personerías jurídicas; adicionalmente, en observancia de los principios de igualdad y libre concurrencia, con la actualización del banco, se permitió el registro y evaluación para la habilitación de nuevas entidades a la caracterización de la oferta de prestadores disponible de este mecanismo administrativo, donde se adelantará la verificación de los requisitos desde los componentes jurídico, técnico y financiero.

En este sentido, el ICBF a través de la **Dirección de Nutrición**, llevó a cabo el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de esta Dirección, a través de la Invitación Pública No. (IP-001-2020)-2020SEN, cuyo objeto es *“Actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Nutrición, para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional, 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, y establecer una ruta de atención integral cuando estos presenten*

desnutrición aguda a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.”.

Como resultado de dicho proceso, el ICBF a través de la Resolución 4148 del 3 de noviembre de 2022, actualizó el Banco Nacional de Oferentes con **77 entidades previamente habilitadas**, y la habilitación de 21 nuevas entidades, la mencionada resolución quedó en firme el 3 de noviembre de 2022 y, a la fecha, se encuentra vigente.

6. Favor explicar las estrategias de intervención ante los posibles casos de vulneración de derechos al interior de las instituciones y hogares sustitutos. Favor indicar el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente ubicados en las instituciones y los hogares sustitutos. Favor indicar el número de las instituciones y hogares sustitutos que se encuentran habilitados y en funcionamiento en cada departamento

La Convención de los Derechos del Niño - CDN⁵⁵ establece que los menores de edad deben ser protegidos de todo tipo de acción u omisión que pueda poner en riesgo o vulnerar su dignidad e integridad física y personal, a través de medidas diseñadas e implementadas por los Estados, de manera directa o dinamizadas a través de aliados estratégicos; deben integrarse lo referido por las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, niñas y adolescentes y demás instrumentos internacionales relativos a su protección y bienestar cuando se encuentran privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación, así como las decisiones adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos- CIDH; las cuales expresan que los Estados, frente a los servicios de protección que atienden directamente o a través de proveedores privados, tienen 'la obligación de supervisar y regular su calidad para garantizar que se protegen los derechos del niño, [niña y adolescente] y se atiende a su interés superior⁵⁶,⁵⁷

⁵⁵ Adoptada por el Estado colombiano a través de la Ley 12 de 1991.

⁵⁶ Comité de los Derechos del Niño: Realización de los derechos del niño en la primera infancia, párr. 32. Véase: Comité de los Derechos del Niño: párr. 43. Véase también: Comité de los Derechos del Niño: Informe sobre el 31° período de sesiones, septiembre a octubre de 2002, Día de debate general sobre “El sector privado como proveedor de servicios y su función en la realización de los derechos del niño”, párr. 630 a 653.

⁵⁷ Esto se aúna a lo dispuesto en los artículos 13 y 44 de la Constitución Política donde se establece el deber de protección especial frente a los niños, niñas y adolescentes, en conjunción con la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y

Por lo anterior, es obligatorio que en el marco del PARD, los Centros Zonales del ICBF que administran directamente una modalidad, así como los operadores que prestan los servicios para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, que en el ámbito público y/o privado han sido vulnerados o amenazados, aseguren los entornos protectores, que garanticen la calidad y condiciones propicias para su desarrollo⁵⁸; que brinden a ellas y ellos el conocimiento de los riesgos (ambientales, contextuales y humanos) y las adecuadas herramientas de prevención frente a los mismos durante su estancia y permanencia en las diferentes modalidades y servicio de atención; que se establezcan ambientes donde las relaciones interpersonales sean seguras, y donde una de las obligaciones máximas sea la identificación de dichos riesgos, la prevención de situaciones de violencia, descuido o trato negligente y la debida diligencia a la hora de que se materialicen, dando una respuesta oportuna y articulada que permita garantizar sus derechos fundamentales⁵⁹.

En consonancia con el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos⁶⁰, los(as) profesionales deben comprender la complejidad de las problemáticas y causas de las desigualdades sociales a razón de una “diferencia” en la sociedad y la interseccionalidad de los diferentes factores como el género, la sexualidad, la raza, la etnia, la discapacidad, situación social, la edad, situación migratoria, etc., que están incidiendo en la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, para posibilitar el desarrollo humano y el desarrollo de las capacidades, generar oportunidades, recursos y escenarios necesarios, para que los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo y comunidades a las que pertenecen puedan identificar, reconocer, desarrollar

Adolescencia a partir de los principios protección integral (artículo 71), de interés superior (artículo 8°) y prevalencia de derechos (artículo 9°).

⁵⁸ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños: Directrices 23 y 106. Véase: Council of Europe (2005). Recommendation Rec (2005)5 of the Committee of Ministers to member states on the rights of children living in residential institutions, adopted by the Committee of Ministers on 16 March 2005 at the 919th meeting of the Ministers' Deputies. Véase también: Council of Europe (2008). Rights of Children in Institutions Report on the implementation of the Council of Europe Recommendation Rec (2005) 5 on the rights of children living in residential institutions.

⁵⁹ ICBF. Guía de orientación para la prevención de situaciones de riesgo en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, p. 4. Consultada en: [Guía de Orientaciones para Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de los NNA en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos v7 | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#)

⁶⁰ El cual puede ser consultado en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24.p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_n_a_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

sus capacidades, posibilitando, a su vez, su empoderamiento, agenciamiento y ampliación de opciones que les permita la realización de las diferentes dimensiones de su vida y la garantía de sus derechos, a fin de promover el desarrollo integral, prevenir vulneraciones y garantizar el restablecimiento de sus derechos, estableciendo metas y acciones para que el niño, niña, adolescentes sea reintegrado en una familia de forma segura y sostenible.

Lo anterior, se traduce en la adecuación del proceso de atención, decidiendo sobre las rutas de atención que la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario deberán movilizar, para asegurar una atención que garantice el ejercicio y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con enfoque diferencial, que permita la superación de las situaciones que dieron origen a la vulneración de sus derechos, sin discriminación alguna.

En ese sentido, atendiendo a los principios de debida diligencia, interés superior, protección integral y prevalencia de derechos, el ICBF debe prevenir que se presenten situaciones de amenaza o vulneración de los beneficiarios de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, por lo cual, permanentemente adelanta **estrategias** para fortalecer estos espacios de protección, de tal manera que se garanticen los derechos de los niños, niñas o adolescentes y se mitiguen los riesgos.

Por lo cual, el proceso de protección cuenta con la séptima versión de la Guía No. 17: Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos, con el objetivo de definir las orientaciones necesarias para la seguridad, prevención y atención en situaciones de riesgo, que permita cualificar la atención brindada por parte de los operadores y sus equipos profesionales, las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios, las madres y padres sustitutos, los profesionales de los centros zonales del ICBF, equipos de profesionales de apoyo a la supervisión y supervisores de contratos de aporte en todo el territorio nacional.

Se suman las asistencias técnicas que permiten fortalecer las capacidades para prevenir, atender y activar las rutas de atención correspondientes en materia de violencias y demás situaciones que puedan afectar la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los beneficiarios; y, en el marco de las

acciones que dinamizan la Política de Prevención de Daño Antijurídico⁶¹, se realiza seguimiento mensual a los eventos de violencia sexual, conducta suicida, lesiones, riñas y fallecimientos de niñas, niños y adolescentes que ocurren al interior de los operadores y unidades de servicio, donde se reportan las actuaciones adelantadas internamente, así como la activación de las rutas intersectoriales respectivas.

Frente a las estrategias de intervención ante los posibles casos de vulneración de derechos al interior de los hogares sustitutos, con la expedición del Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto⁶², se encuentran contempladas acciones de acompañamiento, seguimiento y supervisión de los hogares sustitutos. Al respecto, es importante señalar que, en el marco de la atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados en esta modalidad, desde el momento en el cual se constituye una familia sustituta, se les brinda un acompañamiento periódico, en aras de favorecer el proceso de adaptación tanto de la familia sustituta como de los beneficiarios.

Asimismo, los profesionales de los operadores o del ICBF, realizan mínimo una vez al mes, seguimientos a los hogares sustitutos, a efectos, de verificar las condiciones de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en las unidades de servicio; inclusive, si durante los seguimientos, ellos expresan insatisfacción en el hogar sustituto, la autoridad administrativa y su equipo técnico interdisciplinario, deben adelantar las acciones pertinentes para establecer los motivos de su insatisfacción y tomar las determinaciones a que haya a lugar, con el fin de realizar ya sea un trabajo de mayor acompañamiento que facilite la adaptación en el hogar o como última medida, llevar a cabo la reubicación del beneficiario en otro Hogar Sustituto.

Adicionalmente, como parte del proceso de fortalecimiento en la atención de las familias sustitutas, de manera permanente se les brinda espacios de capacitación y de orientación para que desarrollen adecuadamente su rol de cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes que les son ubicados en sus unidades de servicio.

⁶¹ Adoptada por y para el Instituto a través de la Resolución 1414 de 2022. En este sentido, entre 2020 y 2021 se ha fortalecido la política de prevención de daño antijurídico, logrando que las direcciones regionales identifiquen las causas que por acción u omisión generan daños en contra de la integridad, vida y dignidad de los menores de edad atendidos y desarrollen planes de acción para prevenirlos, reportarlos y atenderlos. Estos ejercicios han estado acompañados de jornadas de sensibilización y asistencia técnica frente a los planes y casos presentados.

⁶² Aprobado mediante Resolución 4201 del 15 de julio de 2021 y modificado por la Resolución 3370 del 28 de junio de 2022.

En ese sentido, surgieron también los siguientes documentos que permiten brindar orientaciones técnicas y jurídicas a profesionales de las Regionales y Centros Zonales del ICBF y profesionales de los operadores de la modalidad y de los profesionales de apoyo al proceso de atención (para las regionales de administración directa por parte del ICBF), para cuando se identifiquen estas situaciones de presuntas vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los hogares sustitutos, cometidas presuntamente por esta familias o redes cercanas:

- **Guía No. 25 - Guía para llevar a cabo la solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos:** con el objetivo de establecer las acciones a implementar cuando se presente una situación de amenaza o vulneración de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad hogar sustituto.
- **Resolución No. 5062 del 13 de agosto del 2021:** por la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los hogares sustitutos, la cual se aplicará a todas las personas que ostenten el rol solidario de madre o padre sustitutos, que brindan atención y cuidado a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD abierto a su favor y se ubican en los hogares sustitutos, cuando se presentan entre otras situaciones, también casos de presunta vulneraciones a sus derechos.

En efecto, esta Resolución, además de establecer el procedimiento a seguir para la interrupción y cierre de los hogares sustitutos y, las causales para su procedencia, señala como primera medida la reubicación inmediata de los niños, niñas y adolescentes, bajo protección de la unidad de servicio en donde se presente la vulneración de derechos.

- ***Favor indicar el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente ubicados en las instituciones y los hogares sustitutos***

En atención a la información registrada en el Sistema de Información Misional⁶³ - SIM, se remite el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, bajo medida internado, casa hogar, hogar sustituto y centro de emergencia, con corte a 30 de junio de 2023, así:

Tabla 19. Medida

MEDIDA	TOTAL
Atención especializada internado	9.868
Ubicación Atención Especializada Casa Hogar	200
Ubicación Medio Familiar Hogar Sustituto	10.026
Ubicación en Centro de Emergencia	1.848
TOTAL GENERAL	21.942

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.

- **Favor indicar el número de la instituciones y hogares sustitutos que se encuentran habilitados y en funcionamiento en cada departamento**

Dando respuesta a la solicitud, se remite la información de la siguiente manera:

Tabla 20. Operadores

REGIONAL ICBF	No. DE OPERADORES
Antioquia	30
Arauca	2
Atlántico	9
Bogotá	41
Bolívar	11
Boyacá	7
Caldas	14
Caquetá	3
Casanare	1

⁶³ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con un Sistema de Información Misional –SIM- desarrollado, para cubrir las necesidades de información de este, que se originan en sus procesos misionales; dicho sistema es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable.

REGIONAL ICBF	No. DE OPERADORES
Cauca	9
Cesar	8
Chocó	3
Córdoba	12
Cundinamarca	19
Guajira	2
Huila	6
Magdalena	3
Meta	4
Nariño	14
Norte de Santander	3
Putumayo	1
Quindío	8
Risaralda	9
San Andrés	2
Santander	15
Sucre	1
Tolima	15
Valle	44
Total general	296

Fuente: Consolidación de contratación Subdirección de Restablecimiento de Derechos - corte 30 de junio de 2023

Tabla 21. hogar sustituto.

Regional	Total hogares sustitutos
Amazonas	18
Antioquia	1128
Arauca	70
Atlántico	180
Bogotá	174
Bolívar	142
Boyacá	122
Caldas	359
Caquetá	70
Casanare	92
Cauca	181

Regional	Total hogares sustitutos
Cesar	64
Chocó	33
Córdoba	97
Cundinamarca	214
Guainía	7
Guaviare	17
Huila	76
La Guajira	34
Magdalena	68
Meta	217
Nariño	463
Norte de Santander	145
Putumayo	53
Quindío	159
Risaralda	98
San Andrés	1
Santander	237
Sucre	42
Tolima	263
Valle del Cauca	264
Vaupés	7
Vichada	15
Total General	5110*

*Fuente: Información remitida por las regionales a 30 de junio de 2023, consolidada por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

7. Sírvase allegar un balance detallado del estado actual de los Centros de Detención Preventiva y Atención Especializada que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

De acuerdo con lo requerido, se anexa a la presente comunicación documentos que contienen la relación de los predios donde se ubican los servicios de las diferentes modalidades de atención del SRPA, y la relación por modalidad de los operadores del SRPA a nivel nacional. (Anexo 1 y Anexo 2).

8. Sírvase presentar un informe ejecutivo con la ejecución presupuestal de la última vigencia desagregada por rubros de inversión y funcionamiento.

Al respecto, es pertinente anotar que mediante lo relacionado en la respuesta del numeral 3, se da respuesta a lo requerido, considerando que refieren exclusivamente a la vigencia 2023 según lo solicitado.

Cordialmente,



ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

Anexos: Los documentos enunciados.

Aprobó: Alvaro Manuel González Hollander - Director de Primera Infancia / Diana Carolina Baloy - Directora de Protección / Rubén Ernesto Orjuela Agudelo - Director de Nutrición / Naya Gutiérrez Pinzón - Directora de Adolescencia y Juventud / Angela Fernanda Cabrera Fonseca - Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia / Haidy Isabel Duque Cuesta - Directora de Familias y Comunidades / Daniel Eduardo Lozano Bocanegra - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Maria Angélica Durán - Asesora Dirección General.
Revisó: Andrea Delgado Perdomo - Oficina Asesora Jurídica / Julio Cristancho y Sonia Lopez - Subdirección General / José Miguel Rueda - Dirección General / Carlos Bermúdez - Dirección General